BOLETINOFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. – Atrasado, 1 peseta. – Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MIERCOLES, 19 DE FEBRERO DE 1941

NUM. 50

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 18 de febrero de 1941 por la que se dispone que corresponderá a la Jurisdicción de Guerra el conocimiento de todos los procedimientos que se incoen con motivo de accidentes ferroviarios, cualquiera que fuere la causa u origen de los mismos.—Páginas 1142 y 1143.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 18 de febrero de 1941 por la que se dan normas para proveer a la formación moral y patriótica de los niños españoles residentes en el extranjero.—Páginas 1143 y 1144.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION :

Orden de 17 de febrero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.—Página 1144.

Otra de 17 febrero de 1941 id. id. id. id. del Cuerpo de Telégrafos que se citan.—Página 1144.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Bajas.—Orden de 15 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército don Antonio Soubrier Godinez.—Página 1144.
- Otra de 15 de febrero de 1941 por la que causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar los Oficiales Honoríficos que se mencionan.—Páginas 1144 y 1145.
- Otra de 14 de febrero de 1941 por la que causa baja en las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. el Coronel de Infantería don Luis Alonso de Orduña.—Pág. 1145.
- Destinos.—Orden de 10 de febrero de 1941 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las, en comisión, al Capitán de Caballería don Julio Repollés de Zayas.—Página 1145.
- Otra de 13 de febrero de 1941 por la que pasan destinados al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas los Sargentos que se indican.—Página 1145.
- Otra de 13 de febrero de 1941 por la que pasan al Servicio de Intervenciones del Protectorado el Jefe y Oficiales de Infantería que se mencionan.—Página 1145.

Orden de 15 de febrero de 1941 por la que pasan destinidos a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. los Oficiales que se mencionan—Páginas 1145 y 1146.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 4 de febrero de 1941 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalatón de los de su clase el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Carlos Soler Jiménez.—Página 1146.
- Otra de 6 de febrero de 1941 por la que se promueve a las categorías que se mencionan al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Teodoro Luis Sánchez Fuentes.—Página 1146.
- Otra de 15 de febrero de 1941 por la que se acuerda que don Miguel Linares Sabater, Seoretario Judicial de Cebreros, pase a desempeñar la Secretaria de Caspe, de igual categoría.—Página 1146.
- Otra de 15 de febrero de 1941 por la que se acuerda que don Ramón Orozco Martin, Secretario del Juzgado de Instrucción de Vélez-Rubio, pase a prestar sus servicios al de igual categoría de Barco de Valdeorras. Páginas 1146 y 1147.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 3 de febrero de 1941 por la que se dispone sea subastado por segunda vez el pesquero de almadraba «Cala del Charco».—Páginas 1147 y 1148.
- Otra de 15 de febrero de 1941 relativa a fines de ejecución del Decreto de 14 de diciembre de 1940 por el que se reconoció oficialmente como Corporación de Derecho Público al Sindicato Nacional Textil.—Página 1148.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 12 de febrero de 1941 sobre distribución del crédito de 4.670.000 pesetas, concedido por la Ley de 31 de enero de 1941, para ejecución de trabajos forestales extraordinarios.—Páginas 1148 y 1149.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 8 de febrero de 1941 por la que se dictan normas para la concesión de becas a los cursillistas opositores a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Páginas 1149 y 1150.
- Otra de 10 de febrero de 1941 por la que se acuerda la aprobación de un proyecto de obras de conservación y reparación de locales en las Escuelas Profesional de Comercio de Palma de Mallorca (Baleares).—Pági na 1150.

Orden de 12 de febrero de 1941 por la que se conceden les beneficios de El Servicio de Préstamo de Libros, a la Biblioteca de la Junta de Museos de Barcelona.—Pagi na 1150.

Otra de 15 de febrero de 1941 por la que se anuncia concurso para la adquisición de un solar para la construcción de un edificio con destino a las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Madrid.—Página 1150.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 13 de febrero de 1941 por la que se dispone que den fusionados los servicios de la División Hidráulica del Guadiana y el de Obras y Servicios del Cijara, con la denominación de División Hidráulica del Guadiana y Obras del Cijara.—Página 1151.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 10 de febrero de 1941 por la que se nombran, por ascenso, Inspectores generales de Trabajo de segunda categoría a los funcionarios que se citan.—Pág. 1151.

Otra de 14 de febrero de 1941 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de ahorro libre de la extinguida Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, a la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas y en nombre de ésta a las Cajas de Ahorros v Monte de Piedad de Valencia, Sudeste de España y Castellón.—Página 1151.

Orden de 14 de febrero de 1941 por la que se dictan normas sobre pago de segúros sociales obligatorios.—Página 1151.

Otra de 12 de febrero de 1941 por la que se transcribe el Escalafón del Cuerpo de Magistrados del Trabajo.— Páginas 1151 a 1153.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Ambulantes y Ferrocarriles).—Señalando plazo para la repetición del Concurso para la contratación del suministro al Estado de coches correo metálicos.—Página 1163.

HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad totalizado en primero de enero de 1941.—Páginas 1154 a 1162

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Antonio Moriyón de la Campa para construir un dique seco de carena en el puerto de Gijón, dentro de la denominada «Dársena de Fomentín».—Páginas 1163 y 1164.

TRABAJO.—Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares terceros de la Escala Administrativa.—Transcribiendo relación de opositores a los que falta completar la documentación.—Página 1164.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 717 a 724.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 18 DE FEBRERO DE 1941 por la que se dispone que corresponderá a la Jurisdicción de Guerra el conocimiento de todos los procedimientos que se incoen con motivo de accidentes ferroviarios, cualquiera que fuere la causa u origen de los mismos.

La necesidad de que en las diligencias previas que se instruyan con ocasión de accidentes ferroviarios presida el sentido técnico que le es necesario para deducir las responsabilidades a que hubiere lugar, así como la conveniencia de que tales diligencias se incoen con la mayor rapidez; habida cuenta de la repercusión que en la defensa nacional tiene el buen funcionamiento de la red ferroviaria, justifican la necesidad de que la Jefatura Militar del Servicio de Ferrocarriles intervenga en estos casos y proponga, por conducto de sus Jefes naturales, la adopción de las medidas de seguridad que juzgue necesarias en la ejecución del tráfico ferroviario, lo que obliga a dictar nuevas normas que con las finalidades apuntadas, pongan remedio lo más amplio y eficaz posible a deficiencias que hoy se observan y que, con otras causas, ajenas a factor personal, reducen y aun dificultan el rendimiento de nuestros ferrocarriles.

En su virtud.

DISPONGO:

Artículo primero.—Corresponderá a la jurisdicción de guerra el conocimiento de todos los procedimientos que se incoen con motivo de accidentes ferroviarios, cualquiera que fuere la causa u origen de los mismos, salvo que la Autoridad Militar estimare que, por razón de las circunstancias del caso, debe de entender de ellos la jurisdicción ordinaria.

Artículo segundo.—Todos los actos a que se refiere el artículo anterior, se considerarán comprendidos en el tratado segundo, título sexto, capítulo primero del Código de Justicia Militar y cuando se trate de negligencia en los de negligencia que el mismo Código señala, con ocasión de los delitos de rebelión y sedición. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en el título diecinueve, tratado tercero del referido Código.

Artículo tercero.—Los Tribunales, atendidas las circunstancias del hecho, móviles que inspiraron al agente y antecedentes de éste, podrán imponerle, en el grado que estimen conveniente, la pena inmediatamente superior a la señalada al delito de que se trate.

Artículo cuarto.—Corresponderá al personal de la Agrupación de Movilización y Prácticas del Servicio Militar de Ferrocarriles, la instrucción de las diligencias previas a que los hechos referidos en los artículos primero y segundo den lugar: y si esto no fu ere factible de momento, se cumplirá con lo dispuesto en el articulo trescientos cincuenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El instructor cuidará, en todo caso, del más rápido restablecimiento del tráfico; y tanto de la incoación de las diligencias como de su resultado, dará inmediato conocimiento a la Autoridad Militar de la Región, a la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles y a la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo quinto.—Por los Ingenieros de las Divisiones de Ferrocarriles y personal de las Compañías, se notificará con la máxima urgencia a la cabecera de la Unidad Militar más próxima, los accidentes ocurridos, aportando a los instructores todas las informaciones y antecedentes que puedan contribuir al mejor esclarecimiento de los hechos. Igualmente les notificarán de cualquier hecho o suceso que, sin los caracteres de accidente, pueda aparecer como sospechoso.

Artículo sexto.—Sin perjuicio de lo prevenido en los artículos primero, segundo y cuarto de la presente Ley, los Jueces de la jurisdicción ordinaria, tan pronto tengan noticia de un accidente ferroviario, instruirán, como les está prevenido, las correspondientes diligencias; pero cesarán en su actuación, entregándolas al Juzgado Militar, cuando éste se persone en el lugar de autos, o les conste oficialmente su intervención.

A fin de no demorar la persecución de estos delitos y el castigo de sus autores, los Tribunales del fuero de Guerra prescindirán en las sumarias que instruyeren, de la determinación cuantitativa de la responsabilidad civil, en lo que no afecte daños o perjuicios causados en el material ferroviario fijo o móvil.

Las actuaciones para la determinación de las restantes responsabilidades civiles, así como las incldencias a que éstas dieren lugar, serán del conocimiento de la jurisdicción ordinaria.

Ambas jurisdicciones se comunicarán los datos o informes necesarios para que cada una pueda cumplir con la mayor rapidez y eficacia la función que le corresponde.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de esta Ley, que empezará a regir el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dictándose por la Presidencia del Gobierno y Ministerios a quienes afecta, las que sean necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

TOS EXTERIORES

ORDEN de 18 de jebrero de 1941 por la que se dan normas para proveer a la formación moral y patriótica de los niños españoles residentes en el extranjero.

Ilmos. Sres.: Es demasiado frecuente que los niños españoles residentes en el extranjero se vean privados, principalmente por circunstancias económicas de sus padres, de conocer a España y ponerse en contacto con la rea-lacuden las más de las veces sin en-les ponga a los niños citados en con-

MINISTERIO DE ASUN- lidad de su Patria, precisamente en la tusiasmo y como cumpliendo un peedad en que los sentimientos se encuentran en el mejor punto para su formación. Muchos de estos niños españoles, nacidos lejos de España y educados en un ambiente extranjero, llegan, por virtud de un conjunto de factores, incluso a olvidar el dioma castellano y a ignorar totalmente la Historia y la Geografía de la Patria Algunos suelen reintegrarse a ella al alcanzar su mayoría de edad para prestar el servicio militar, al que—a consecuencia del desarraigo en ellos producido por lo que queda expuesto-

noso deber.

La España falangista, surgida de la gran prueba de la guerra y la revolución, ha de preocuparse, fundamentalmente, de la mejor formación moral y patriótica de sus juventudes, ya que sólo en ellas puede plenamente depositar la confianza de un futuro mejor y más auténtico. El Estado nacionalsindicalista no puede incurrir en la grave responsabilidad de desinteresarse de estos muchachos nacidos o residentes fuera de España.

A tal fin, y para que en lo sucesi /o

diciones de conocer, amar y servir a la Patria de sus padres, este Ministerio (al que por unión personal corresponde también el mando de los servicios de Falange Exterior) ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los Embajadores y Jefes de Misión, de una parte, y de otra todos los Delegados de la Falange en el exterior, de común acuerdo v en estrecha colaboración, procederán a estudiar con toda urgencia el número de niños españoles residentes en los distintos países extranjeros que podrian hacer el viaje a España duran-te los meses de junio a septiembre, aprovechando así el período de vacaciones escolares.

Art. 2.º Los niños temporalmente repatriados residirán en España, por lo menos, cinco semanas: tres de ellas en los campamentos organizados por el Frente de Juventudes y otras dos repartidos en distintas ciudades españolas.

Aquellos niños que tengan parientes en España con deseo y posibilidad de alojarlos, residirán en sus casas;

y los que no tengan familia en la Península serán alojados en domicilios de militantes de F. E. T. y de D F. I. las J. O. N. S., que hará que su estancia en este caso, como la de todos en los campamentos, se a completamente gratuita.

Art. 3.º En su consecuencia, por la Subsecretaria de este Ministerio se dará traslado de esta disposición, con las instrucciones más minuciosas que procedan, a todos los Embajadores y Jefes de Misión; y por la Delegación Nacional de la Falange Exterior a las ierarquias correspondientes, para que, además de dar urgente y debido cumplimiento a lo mandado, expongan las iniciativas, planes y medios que estimen oportunos para el logro eficaz del propósito perseguido por la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1941.

SERRANO SUNER

Ilmos, Sres, Subsecretario de este Ministerio y Delegado Nacional de la Falange Exterior.

ORDEN de 17 de febrero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalajón del funcionario del Cuerpo de Telégrafos que se indica.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruído al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Celestino Faz Segarra, Repartidor adscrito a Castellón; y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1941.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de febrero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Agustín Gadea Vicéns, Cartero urbano adscrito a Alcira (Valencia); doña Trinidad García Hernández, Auxiliar femenino en situación de «licencia ilimitada»: don Mauro Zubeldía Aranguren, Cartero urbano adscrito a Vitoria; don Manuel Mir Felip, Subalterno adscrito a Vinaroz (Castellón): don Zacarías Cepeda de Frutos, Cartero urbano adscrito a Madrid: v aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dades debaja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1941.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo, Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RE-CLUTAMIENTO Y PERSONAL

ORDEN de 15 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército don Antonio Soubrier Godinez.

Como resultado de las oposiciones al Cuerpo de Intervención de la Armada, convocadas por Orden del Ministerio de Marina de 18 de novienibre de 1940 (B. O. núm. 326), ha sido nombrado alumno del indicado Cuerpo el Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor don Antonio Soubrier Godinez, destinado en la Secretaría de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, por lo que causará baja en el Ejército a fin del presente mes.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA.

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar, los Oficiales Honorificos que se menelonan.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre último («D. O.» núm. 239), causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponda, los Oficiales Honorificos del citado Cuerpo que a continuación se relacionan:

Oficiales primeros .

- D. Adolfo Aguirre Calleja.
- D. José Alcántara Sampelayo.
- D. Francisco Alvarez Castilla.
- D. José María Bejarano Ortiz de Rozas.
 - D. Rogelio Borondo Sánchez.
 - D. Javier Botella López,
 - D. Celso Bravo García.
- D. Alejandró Bustamante Martinez.
 - D. Juan Calvo Calvo.
- D. Eliseo García del Moral y Bu jalance.
 - D. Francisco Herrera de Llera,
 - D. Emiliano Javier Migoya.
 - D. Rafael Jiménez Cabra.
 - D. Benito Martinez Montes.
 - D. Manuel Moreno Heirera.
 - D. Diego Palacios Casado.
- D. Rafael Peyro Alos.
- D. Bernabé Pérez Jiménez,
- D. José Porcel Hernandez.
- D. Gregorio Prados Ramos.
- D. Manuel María Puga Ramón. D. Manuel Quijano Martinez.
- D. Antonio Rueda Roldán.

- D. José Sotillo Rubio.
- D. Andrés Vega Díaz.
- D. Marcial Zureda Romero.

Oficiales segundos

- D. Santos Adolfo Cobo Anievas.
- D. José Andrés Lozano.
- D. Manuel Ayuso Vélez
- D. José Manuel Balboa Cobo.
- D. Victor Barbadillo García.
- D. Luis Barberá Cañete.
- D. José María Caparrós Esteire.
- D. Lorenzo Carmona Villafranca.
- D. Francisco Castillo R. de la Borbolla.
 - D. Virgilio de Castro, Galán.
 - D. Juan M. Castro Rial.
 - D. José María Cortázar Ventosa.
 - D. Manuel Criado Valenzuela.
 - D. Manuel Cubillo Jiménez.
 - D. Mariano Díaz Gonzalo.
 - D. Pedro Fernández L. Somoza. D. Basilio Fernández Vigil. -
- D. Rafael Garcia del Prado y Dié-
- - D. Manuel Gila Lamela.
 - D. Manuel González Aguilar.
 - D. José González Tardáguila.
 - D. José Luis Granado Sánchez.
 - D. Antonio Grau Penades.
 - D. José Luis Herrerías Ipiña. D. Antonio Hidalgo Recalde.
 - D. José María Iribarren Rodríguez.
 - D. Antonio Jiménez de la Cruz.
 - D. Mario Jiménez Delso.
 - D. Rafael Jimeno Gamarra.
 - D. Fernando de la Sala Samper.
 - D. Francisco Lavandera Urias.
 - D. Enrique Maestre Rodríguez.
 - D. Antonio Martínez Osorio.
 - D. Regino Mateo de Celis.
 - D. Francisco del Moral Fernández.
- D. Fernando Moreno González.
- D. Manuel Navas Barbudo.
- D. José Ochoa Hidalgo. D. Miguel Olmedo Medina.
- D. Alfonso Porras Porras.
- D. Luis de Pro García.
- D. Fernando Reig Béjar.
- D. Enrique Rodriguez Cabezas.
- D. Pedro Dominguez García Ciaño.
- D. José Rodriguez Lanzas.
- D. Alejandro Rodríguez Mancisidor.
- D. Bartolomé Sepúlveda Ayllón,
- D. José María Serrano Bulnes.
- D. Santiago Temes G. Riaño.
- D. Antonio Torres Rodríguez.
- D. Carlos Vázquez de la Torre.
- D. José Antonio Velasco Bueno.
- D. Eduardo de Vicente Sillero.
- D. Pedro Jesús Vitrián Esparza.
- D. Antonio Zayas Lidón.

Oficiales terceros

- D. Estanislao de Aranzadi y Rodríguez.
- D. Francisco de Arróspide y Oli-
 - D. Miguel Blesa Moreno.
 - D. Antonio Bonani de León.

- D. Angel Díaz Fernández.
- D. José Ramón de la Lastra Hoces.
- D. Juan López Parra. D. Juan Moreno García
- D. Miguel Olmedo Molina. D. Rafael Ramírez Pazo.
- D. Rafael Rodriguez Poncel.
- D. Joaquín Sagran González. Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

ORDEN de 14 de jebrero de 1941 por la que causa baja en las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. el Coronel de Intanteria don Luis Alonso de Orduña.

A propuesta del Coronel Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. causa baja en la misma, por ascenso, el Coronel de dicha Arma don Luis Alonso de Orduña, quedando en la situación de disponible forzoso en la Tercera Región Militar. Madrid, 14 de febrero de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las, en comisión, al Capitán de Caballería, don Julio Repollés de Zayas.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el Capitán de Caballería don Julio Repollés de Zayas, del Regimiento Mixto de Caballería núm. 14, con efectos administrativos a partir de la revista del mes actual

Madrid, 10 de febrero de 1941.

VARELA

ORDEN de 13 de febrero de 1941 por la que pasan destinados al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas los Sargentos que se indican.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 1), y como resultado del Concurso publicado por Orden-circular de 31 de octubre último (D. O. núm. 250), pasan destinados al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas los Sargentos que a continuación se indican:

Infanteria

Sargento provisional profesional don Manuel Arteaga Ribas, del Regimiento de Infanteria número 65, para cu- recto de la Milicia de F. E. T. y de brir plaza de Escribiente-mecanógrafo, las J. O. N. S., pasan destinados a la

Ingenieros ,

Sargento provisional don Manuel Revina Méndez, del Grupo Mixto de Ingenieros número 2, para cubrir vacante de Sargento de Ingenieros de Agrupación.

Sargento don José Delgado Charneco, del Regimiento de Fortificación número 4, para cubrir vacante de Delinganta

. Intendencia

Sargento don Fermin del Caso Serrano, del Grupo de Intendencia número 4, para cubrir vacante de Sargento de Intendencia de Agrupación.

Sargento don Ricardo Alonso García, del Grupo de Intendencia número 9, para cubrir vacante de Sargento de Intendencia de Agrupación.

Sargento provisional don Andrés Martos Martínez, de la Jefatura de Intendencia del C. E. del Maestrazgo, para cubrir vacante de Sargento de Intendencia de Agrupación.

Sargento provisional don Maximino Madrid Santos, del Grupo de Intendencia número 10, para cubrir vacante de Sargento de Intendencia de Agrupación.

Madrid, 13 de febrero de 1941.

VARELA

ORDEN de 13 de sebrero de 1941 por 'la que pasan al Servicio de Intervenciones del Protectorado el Jeje y Osiciales de Insanteria que se men-

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, pasan al Servicio de Intervenciones del Protectorado el Jefe y, Oficiales de Infanteria que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación prevenida en el párrafo segundo, del artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Comandante, don Basilio Sainz Aranaz, con destino actual de Comisario Adjunto de la Policía de Tánger.

Capitán provisional, don Santiago Pérez Alonso, de la Mejasnía Marroquí.

Alférez provisional, don Rafael García Pelayo, de a disposición del Capitán General de la Tercera Región Militar.

Madrid, 13 de febrero de 1941.

VARELA

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que pasan destinados a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. los Oficiales que se mencionan.

. A propuesta del Coronel Jefe Di-

misma los Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente

D. Fabian Guerra Calvo, del Regimiento número 44.

Tenientes de Complemento

"D. Rafael Calera Cimorra, a disposición del Capitán General de la Sexta Región Militar.

D. Luis María Cabanilla Cabello, a disposición del Capitán General de la Segunda Región Militar.

D. Lorenzo Sitjar Vila, a disposición del Capitán General de Baleares.

Tenientes provisionales

- D. Pablo Alarcó Bencomo, del Regimiento número 2.
- D. Clemente Antuña Claver, del Regimiento número 19.
- D. Celso Ferro Martínez, a disposición del Capitán General de la Octava Región Militar.
- D. Ramón Fernández Palacios, del Regimiento número 52.
- D. Pedro Gómez Santamaría, a disposición del Capitán General de la Séptima Región Militar.
- D. Ginés Rubio Ribera, del Regimiento número 52.
- D. Andrés Mascaraque San Cristóbal, a disposición del Capitán General de la Primera Región Militar.
- D. José Romero Peñas, a disposición del Capitán General de la Segunda Región Militar.

Alféreces provisionales

- D. Pedro Mangado Llorente, del Regimiento número 53.
- D. Joaquín García Larios, del Regimiento de Montaña número 64.
- D. Luis Fernando Bandín Ramos, del Regimiento de Carros de Combate número 1.
- D. José Luis Palenzuela Sainz, del Regimiento de Carros de Combate número 1.
- D. Francisco Orzáez Román, a disposición del Capitán General de la Segunda Región Militar.
- D. Rafael García Roselló, a disposición del Capitán General de la Primera Región Militar.
- D. Angel Albarracín López, del Regimiento de Carros de Combate número 2
- D. José María Hernández-Rubio Cisneros, a disposición del Capitán General de la Primera Región.
- D. Manuel López Rivaduya, a disposición del Capitán General de la Octava Región Militar.
- D. Andrés Alonso Villalobos Solórzano, del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 6.

- D. Antonio Aragoncillo Sevilla, del Regimiento número 8.
- D. José Angel Pintos Vázquez, de la Caja de Recluta número 64:
- D. Félix Sancho Falraud, del Regimiento número 2.
- D. José Manuel Castañón de la Peña, a disposición del Capitán General de la Séptima Región Militar. Madrid, 15 de febrero de 1941.

aria, 15 de lebrero de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de febrero de 1941 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalajón de los de su clase el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Carlos Soler Jiménez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, que prestaba servicio en la Provincial de Madrid, don Carlos Soler Jiménez, causando baja definitiva en el Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años-Madrid, 4 de febrero de 1941

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de febrero de 1941 por la que se promueve a las categorías que se mencionan al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Teodoro Luis Sánchez Fuentes.

Ilmo. Sr.: Con fecha 29 de agosto último y en ejecución del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno fecha 15 de junio de 1939, sobre provisión de vacantes, se practicaron las promociones oportunas por corrida de escalas en las diversas categorías del Cuerpo de Prisiones, y por encontrarse en la primera de las fechas citadas el funcionario don Teodoro Luis Sánchez Fuentes separado de su cargo, por acuerdo recaido en expediente de depuración, no fué ascendido a la que. en otro caso, le hubiere correspondido. Revisado el citado expediente y readmitido al servicio el expresado funcionario sin imposición de sanción, por Orden ministerial de 17 de octubre próximo pasado, destinándole a la Prisión Celular de Valencia, en cuyo Establecimiento presta sus servicios, procede que se le coloque en el Escalafón de la escala Técnico-Auxiliar,

por su colocación relativa en ella el día 18 de julio de 1936, le corresponda.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien promover a don Teodoro Luis Sánchez Fuentes, Oficial del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas el día 18 de julio de 1936, a las categorías siguientes:

A la de Oficial con el haber de pesetas 4.500 anuales, con antigüedad de 9 de febrero de 1937 y efectos económicos desde 1 de junio de 1939; a la de Jefe de Prisión de Partido, con sueldo anual de 6.000 pesetas, con antigüedad de 1 de enero de 1940 para todos sus eféctos, y continuando prestando sus servicios en la Prisión Celular de Valencia; ocupando en la escala de esta última categoría el lugar inmediato posterior a don Remigió Julve Vidal. Lo digo a V. I. para su conocimien-

to digo a V. I. para su conocimien to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se acuerda que don Miguel Linares Sabater, Secretario judicial de Cebreros, pase a desempeñar la Secretaría de Caspe, de igual categoría.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 6 de diciembre último.

Este Ministerio acuerda que don Miguel Linares Sabater, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cebreros, de categoría de entrada, pase a prestar sus servicios al de igual categoría de Caspe, para desempeñar la Secretaría vacante en el mismo por haber sido declarado renunciante don Juan Almundí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se acuerda que don Ramón Orozco Martin, Secretario del Juzgado de Instrucción de Vélez-Rubio, pase a prestar sus servicios al de igual categoría de Barco de Valdeorras.

Emo Sr. En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 6 de diciembre último,

Prisión Celular de Valencia, en cuyo Este Ministerio acuerda que don Ra-Establecimiento presta sus servicios, món Orozco Martín, Secretario del Juzprocede que se le coloque en el Escalafón de la escala Técnico-Auxiliar, a la cual pertenecía, en el lugar que, entrada, pase a prestar sus servicios al de igual categoría de Barco de Valdeorras, para desempeñar la Secretaría vacante por haber sido declarado renunciante don José Pérez Burgos.

. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de febrero de 1941 por la que se dispone sea subastado por segunda vez el pesquero de almadraba «Cala del Charco».

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado desierta la primera subasta del pesquero de almadraba «Cala del Charco», sito en aguas del Distrito Marítimo de Villa-Joyosa (Alicante),

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien disponer sea subastado por segunda vez el mencionado pesquero, por el plazo improrrogable de 20 años, a partir de 1 de enero de 1942, y precio tipo de 13.125 pesetas anuales, en el tipo y bajo las condiciones que se estipulen en el correspondiente pliego de condiciones:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 3 de febrero de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Maritima.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del vigente Reglamento para la pesca con artes de almadraba y O. M. de 3 del actual y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública, en segunda subasta, por el tipo de trece mil ciento veinticinco (13.125) pesetas anuales, el usufructo del pesquero de almadraba denominado «Cala del Charco», sito en aguas del Distrito Marítimo de Villajoyosa (Alicante), fijándose en mes y medio el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la celebración de aquel acto conforme previene el citado Reglamento aprobado por R. D. de 4 de julio de 1924, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 9 del mismo mes y año, con las correcciones do Reglamento.

que se insertan en la «Gaceta de Madrid» de 28 del expresado mes de julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en la calle de Alarcón, número 1, ante una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Pesca, de la que formarán parte el Letrado Asesor Jurídico del Ministerio de Industria y Comercio y el Jefe del Negociado de Almadrabas o los funcionarios que hagan las veces de aquellos a quienes corresponda en virtud de sustitución reglamentaria. A este acto asistirá también un Notario.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Comandancias de Marina de la Peninsula, Ceuta y Melilla o en el Registro General de la Dirección General de Pesoa Marítima, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de les mismas.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada y a las mismas horas que se señalan en el párrafo anterior.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo prevenido en el artículo 27, párrafo quinto de la vigente Ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase sexta, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del citado Reglamento. A estos se acompañará por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá después de abierto el primer sobre documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados y se declarará nulo todo aquél al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del repetido Reglamento.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, en seguna da subasta, la concesión, durante veina te años, del pesquero de almadraba de, nominado «Cala del Charco», en aguad de la provincia de Alicante

1.ª El tipo para la subasta será de trece mil ciento veinticinco (13.126), pesetas anuales.

2.ª Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el vigente Reglamento para la pesca con artes de Almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924 y Reales Ordenes aclaratorias, a cuyas presicripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos

3.ª Las dudas y cuestiones que sur jan respecto al cumplimiento de la condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesada utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lus gar, con arreglo a la Ley.

4.ª Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

5.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siquiente forma:

Situación de la base

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A) y B) del plano, correspondiente a Cerro Niña y Torre del Charco, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

Punto A): Latitud Norte, 38° - 29° - 54". Longitud, 5° - 56' - 54" E. de San Fernando, igual a 0° - 15' - 26" O de Greenwich.

Punto B): Latitud Norte, 38° - 29' - 9". Longitud, 5° - 55' - 30" E. de San Fernando, igual a 0° - 16' - 50" O. de Greenwich.

Situación del pesquero

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto (7) y queda determinada por los ángulos sis guientes:

A, B,
$$C = 73^{\circ} - 58^{\circ}$$

B, A, $C = 45^{\circ} - 59^{\circ}$

6.ª El largo de la rabera de fuera será, a lo más, de 2.000 metros, y d

de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento vigente.

- 7.ª La almadraba pescará de paso y retorno.
- 8.ª La almadraba será de monteleva o de buche, según lo desee el concesionario

Condiciones adicionales

- 1.* El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento de 4 de julio de 1924, que es por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tendrá relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.
- 2.ª El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes, si fuera necesario, a la Dirección General de Pesca Maritima, por conducto de la autoridad de Marina de la provincia marítima en que radica el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.
- Si se faltase a esta condición o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.
- 3.* El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del Reglamento vigente, y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo, conforme a lo preceptuado en la vigente legislación.
- 4.º Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refleren las disposiciones que rigen en la actualidad.
- 5.º Caso de tomar parte en la subasta Companías o Sociedades, deberán acreditar, mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con domicilio en la calle de, núm.

autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, número (fecha), para subastar el usufructo del pesquero «.....», se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de pesetas.

Para los efectos oportunos, designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, con su domicilio, el piso de la casa núm. de l la calle

Madrid, 4 de febrero de 1941.--El Director general, Ramón Rodríguez,

ORDEN de 15 de febrero de 1941 relativa a fines de ejecución del Decreto de 14 de diciembre de 1940. por el que se reconoció oficialmente como Corporación de Derecho Público al Sindicato Nacional Textil.

Ilmos. Sres.: Por Decreto de la Presidencia, de fecha 14 de diciembre de 1940 (B. O. del 22), ha sido reconocido oficialmente como Corporación de Derecho público el Sindicato Nacional Textil; y a los fines de ejecución de dicho Decreto, al amparo de lo preceptuado en el artículo séptimo del mismo, y de acuerdo con el Ministro Vicesecretario general del Partido,

Este Ministerio de Industria y Comercio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 14 de diciembre de 1940, y dentro del plazo que señala el artículo sexto de la propia disposición, han quedado traspasadas al Sindicato Nacional Textil todas las funciones propias de la extinguida Subcomisión Reguladora del Algodón, Oficinas de la Lana, de la Seda y Comité Sindical del Yute, y contenidas, según determina el artículo tercero del mencionado Decreto, en el Estatuto del referido Sindicato Nacional.

Art. 2.º De conformidad con el propio artículo cuarto de la repetida disposición, se tienen por disueltas las diferentes Ramas de los extinguidos Organismos, cesando el ejercicio de todos los cargos directivos y representativos de la disuelta Subcomisión Reguladora del Algodón, Oficinas de la Lana, de la Seda y Comité Sindical del Yute. cualesquiera que fueren las funciones que desempeñaban.

Art. 3.º El Sindicato Nacional Textil se hará cargo de todos los antecedentes y documentación de los extinen su nombre (en nombre de D., guidos Organismos, que quedarán a para lo que se halla competentemente disposición del Ministerio de Industria

y Comercio a los efectos de información, asesoramiento y definitivo archivo v custodia, si así se acordase.

Art. 4.º La Secretaria General Téc. nica del Ministerio se hará cargo de la liquidación de las operaciones en curso de los extinguidos Organismos, y, de acuerdo con la Delegación Nacional de Sindicatos, propondrá al Ministro de Industria y Comercio la delegación de todas o parte de las funciones que por este artículo le son atribuídas, quedando facultada igualmente para proponer aquellas medidas conducentes a la rápida y definitiva extinción de las obligaciones que pudieran existir.

Art. 5.º La propia Secretaria General Técnica del Ministerio regulará el funcionamiento del oportuno órgano de enlace al amparo de lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 14 de diciembre de 1940.

Art. 6.º Queda autorizada la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio para dictar las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de febrero de 1941 sobre distribución del crédito de pesetas 4.670.000, concedido por la Ley de 31 de enero de 1941, para ejecución de trabajos forestales extraordinarios.

Ilmo, Sr.: Aprobada en Consejo de Ministros la habilitación urgente de algunos recursos extraordinarios para continuar la labor de repoblación forestal ya iniciada y remediar en cuanto sea posible la crisis de trabajo que se deja sentir en algunas regiones, y firmada la correspondiente Lev con fecha 31 de enero de 1941, procede verificar la distribución de los cuatro millones seiscientas setenta mil pesetas a que ascienden los créditos concedidos.

La distribución será la siguiente:

	Pesetas		Pesetas
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de cultivo de viveros, repoblaciones y auxiliares en los montes números 2-23-31-32-33-39-41-42 y «Monte del Pueblo», que se realizarán por el Distrito Forestal de Almería Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordi-	175.600,06	Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de corrección de torrentes y construcción de caminos y sendas, en la Sección Vertiente Oeste de Sierra Nevada, de la séptima División Hidrológico-Forestal, en la provincia de Granada	159.659,21
narios de repoblación, corrección, cultivo de viveros, construcción y reparación de cami- nos, sendas y casas forestales de la tercera División Hidrológico-Forestal, en la provin-		narios de instalación, preparación y cultivo del Vivero de Marbella, en la provincia de Málaga, a realizar por el Distrito Forestal.	20.000,00
cia de Almería	738.705,00	Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de repoblación en la Sección del Guadalmedina, de la séptima División Hidrológico-Forestal, en la provincia de Má-	
paración de caminos y casas forestales en las Secciones primera y segunda del Andarax, de la septima División Hidrológico-Forestal, en la provincia de Almería	64.538,50	laga Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordi- narios de corrección y repoblación forestal	133.925,5 6
ejecución de trabajos forestales extraordi- narios de repoblación, corrección de torren- tes y construcción de caminos, sendas y ca- sas forestales en la Sección octava del río Ohico de Adra, de la séptima División Hi-	· .	del Arroyo de Jaboneros, en el término mu- nicipal de Málaga, a realizar por la séptima División Hidrológico-Forestal	56.6 41,07
drológico-Forestal, en la provincia de Al- mería Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordi- narios de repoblación, instalación y cultivo	1.474.895,04	narios de reconstrucción de la canalización del torrente Arax, en la Sección primera de Río Gállego, cultivo de viveros y continua- ción de las obras del camino de saca del monte Oroel, de la sexta División Hidroló-	
de viveros, construcción de sendas y casas forestales, en el monte número 26, trabajos que se realizarán por el Distrito Forestal de Granada	100.000,00	gico-Forestal, en la provincia de Huesca Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios que origine el cultivo y explotación de viveros forestales	860.000,00 670.000,00
narios de preparación y cultivo del Vivero Central «Cortijo de Santa Virginia», en la provincia de Granada, a realizar por el Dis- trito Forestal	40.000,00	TOTAL Lo que tengo el honor de poner en conocimie a los efectos oportunos.	
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de corrección de torrentes y construcción de caminos, en la Sección del Gua-	•	Madrid, 12 de febrero de 1941. BENJUMEA Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caz	
dalfeo, de la séptima División Hidrológico- Forestal, en la provincia de Granada	176.035,56	Fluvial.	u j resum

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 8 ce febrero de 1941 por la que se dictan normas para la concesión de becas a los cursillistas opositores a ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo, Sr.: Aprobados 42 opositores para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que pa-san a verificar los cursillos de formación profesional, el Tribunal calificador, par unanimidad y tautendo beres de 5.000 pesetas.

en cuenta la situación económica de los mismos, propone que la distribución del crédito de 45.000 pesetas, consignado en el vigente presupuesto para «Becas a opositores a ingreso en el Cuerpo en período de formación profesional», se verifique con arreglo a las vigentes normas:

I. Becas completas

A razón de 6.000 pesetas anuales para opositores que no perciban ningún haber.

II. Becas incompletas

a) A razón de 1.000 pesetas anuales para opositores que disfruten ha- mismas y, en su virtud, dispone:

- b) A razón de 2.000 pesetas anuales para los que disfruten haberes de 4.000 pesetas.
- c) A razón de 2.500 pesetas anuales para los que disfruten haberes de 3.500 pesetas.

III. No adjudicar becas a los opositores que disfrutan sueldo igual o superior a 6.000 pesetas.

IV. Compensación por residencia de 2.500 posetas anuales a los opositores que por razón de cambio de residencia, siendo casados, tengan la familia fuera de Madrid.

Vistas las anteriores normas,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, de conformidad con les

1.º Que se expidan los oportunos

combramientos de Cursillistas a los opositores aprobados en la primera parte de la oposición.

- 2.º Adjudicación de Becas a aquellos opositores que se hallen comprendidos en las anteriores normas mientras duren los cursillos, y
- 3.º Que el importe de estas becas sea librado «en firme» prevla presentación y aprobación de las nóminas correspondientes, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo exto, concepto segundo, subconcepto bercero del Presupuesto de este Deparamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 8 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Limo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se acuerda la aprobación de un proyecto de obras de conservación y reparación de locales en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca (Baleares).

Visto el proyecto de obras de conservación y reparación de locales en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca (Baleares), redactado por el Arquitecto don Guillermo Forteza, previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, con un presupuesto de ejecución material de 22.992,55, que asciende a 25.110,06, una vez adicionadas las partidas de 1.540,50, 114,96 y 462,06 pesetas;

Resultando que remitido el proyecto al reglamentario informe previsto por el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles. este Organismo Consultivo emite dictamen favorable a su aprobación, haciendo la salvedad de que se ha cometido error en la aplicación de los honorarios facultativos, toda vez que fija 6,30 por 100 por redacción del proyecto y dirección de las obras, debiendo corresponder el 6,70 por 100 c igualmente en el del Aparejador y omite el 0,50 por 100 como premio de Pagaduría, omisiones que alteran la cantidad total presupuestada para las obras y debe subsanarse;

Resultando que realizadas las opeque se trata raciones aritméticas tomando como que pueden base la cifra de 22.992,55 pesetas, importe de la ejecución material de las Reglamento.

obras a que se adicionan las partidas de 1.540,50, correspondientes al 6,70 por 100 sobre el precio de ejecución material de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obras, la de 462,05 pesetas, que corresponde a honorarios de Aparejador por el 60 por 100 sobre los de dirección y 114,96 pesetas al 0,50 por 100 de premio de Pagaduría, que hacen un total de ejecución de obra, que asciende a 25.110,06 pesetas;

Considerando que por la índole de las obras, éstas son necesarias y urgentes.

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Ministerio, ha acordado la aprobación del expresado proyecto por su tottal presupuesto de pesetas 25.110,06, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I, muchos años Madrid, 10 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se conceden los beneficios de «El Servicio de Préstamo de Libros» a la Biblioteca de la Junta de Museos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición que se formula por don Xavier de Salas Bosch, Secretario de la Junta de Museos de Barcelona, a fin de que la Biblioteca que posee el citado Organismo, pueda recibir los beneficios de «El Servicio de Préstamo de Libros», establecido por el Reglamento de 13 de diciembre de 1940, teniendo en cuenta que la organización de los servicios de su Biblioteca y por el personal que atiende a los mismos, es digna de que se le conceda el derecho citado,

Este Ministerio, de conformidad con el Reglamento citado, ha tenido a bien disponer, a propuesta de esa Dirección general, que la Biblioteca de que se trata, sea incluída entre las que pueden hacer el «Préstamo», en la forma que establece el repetido Reglamento.

Lo digo a V. I. para su concimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se anuncia Concurso para la adquisición de un solar para la construcción de un edificio con destino a las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Madrid.

Ilmo. Sr.: Siendo precisa la adquisición de un solar para la construcción de un edificio, con destino a las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de octubre de 1936, ha acordado se anuncie concurso para ello, que se sujetará a las condiciones siguientes:

- 1.ª Las propuestas que se formulen, habran de referirse a solares con una superficie aproximada a 60.000 pies cuadrados, con firme normal para la edificación y mínimo movimiento de tierras, próximos a zona industrial y con buenas comunicaciones con las barriadas obreras.
- 2.ª Los terrenos deberán estar libres de todo gravamen o comprometerse el propietario a redimirlos previamente al otorgamiento de la Escritura de venta.
- 3.ª Las ofertas, debidamente circunstanciadas, se dirigirán hasta el día 5 del próximo mes de marzo, a este Ministerio (Sección de Edificios y Obras).
- 4.ª La Administración, se reserva el derecho de elegir entre las propuestas que se presenten, la que juzgue más apropiada para la finalidad que se pretende:

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de febrero de 1941 por la que se dispone queden fusionados los servicios de la División Hidráulica del Guadiana u el de Obras u Servicios del Cijara, con la denominación de División Hidráulica del Guadiana y Obras del Cijara.

Ilmo, Sr.: Para un mejor ordenamiento de los Servicios, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Quedan fusionados los servicios de la División Hidráulica del Guadiana y el de Obras y Servicios del Cijara, con la denominación de División Hidráulica del Guadiana y Obras del Cijara.

Segundo. Los Ingenieros primero y segundo Jefes de Obras y Servicios del Cijara, asumirán las Jefaturas respectivas en la División Hidráulica del Guadiana, pero continuando Ilmo. Sr. Subsecretario de este Decon su residencia en Mérida.

Hidráulica del Guadiana continuara en Ciudad Real, debiendo quedar con todos los servicios actuales en su relación con el público.

Cuarto. Al frente de la oficina de Ciudad Real estará permanentemente un Ingeniero, sin perjuicio de las visitas que realicen con frecuencia los Jefes del servicio para inspeccionar su buena marcha, de la que son responsables.

Quinto. La contabilidad y Pagaduría del Servicio fusionado se centralizará en la oficina de Mérida, sin perjuicio de que en la oficina de Ciudad Real permanezca una delcgación de la Pagaduría para sus relaciones con el público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1941.

PENA BOEUF

partamento.

ORDEN de 14 de febrero de 1941 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de ahorro libre de la extinguida Caja de Previsión social del Reino de Valencia a la Confederación española de Cajas de Ahorro Benéficas, y en nombre de ésta a las Cajas de Ahorro y Monte de Piedad de Valencia, Sudcste de España y Castellón.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Orden comunicada de este Departamento de 20 de julio de 1940, autorizando las fusiones de las Secciones de Ahorro de las extinguidas Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión con las Cajas generales de ahorro,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la incorporación de la Sección de Ahorro libre de la extinguida Caja de Previsión social del reino de Valencia a la Confederación española de Cajas de Ahorro Benéficas, y en nombre de ésta, a las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, Sudeste de España y Castellón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de 'febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Tercero. La oficina de la División ORDEN de 14 de febrero de 1941 por la que se dictan normas sobre pago de seguros sociales obligatorios.

> Ilmo. Sr.: Para consolidar el derecho a la percepción del subsidio de vejez, prevé la legislación aplicable que el pago de las cuotas establecidas se realice de un modo continuado, correspondiendo a los salarios o sueldos que los patronos satisfagan anualmente.

Han surgido ciertas dudas sobie la procedencia de seguir efectuando dichas cotizaciones durante los periodos de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, y, al efecto de establecer normas claras sobre el particular, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Durante el período de incapacidad temporal derivada de accidente del trabajo, será obligatorio el pago de las cuotas correspondientes a los seguros sociales obligatorios.

Art. 2.º El salario base para determinar la cotización durante el referido período será el que percibiera el accidentado en el momento de producirse el siniestro.

Art. 3.º Aun cuando la responsabilidad en el cumplimiento de esta obligación incumbe en todo caso a la Empresa, el pago de las cuotas correspondientes podrá ser objeto de seguro combinado con el de accidentes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo, Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se transcribe el Escalajón del Cuerpo de Magistrados del Trabajo.

Ilmo, Sr.: Dando cumplimiento al artículo tercero de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo, de 17 de octubre de 1940, y con arreglo a las normas establecidas en la Orden de este Ministerio de 2 de enero pasado, se publica el siguiente Escalafón del Cuerpo de Magistrados del Trabajo, que comienza con el señor don Emilio Bermúdez Trasmonte y termina con don Ceferino Cepeda Cepeda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de febrero de 1941 por La que se nombran, por ascenso, Inspectores generales de Trabajo de segunda categoria a los funcionarios que se citan.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta que eleva el Tribunal designado para juzgar el Concurso de ascenso a las tres plazas vacantes de Inspectores generales de segunda categoría, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos octavo de la Ley de 15 de diciembre de 1939 y noveno y décimo del Reglamento de 13 de julio de 1940,

Este Ministerio ha acordado disponer el ascenso a Inspectores generales de Trabajo de segunda catgoría, de los funcionarios, actualmente Inspectores generales de tercera, don Juan Mon y Pascual, don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco y don Antonio de la Vega y de la Vega.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Mimisterio.

Página 1152

MAGISTRADOS DEL ESCALAFON DEL CUERPO DE

NOMEREE Y APELIDOS Destino que siven Correra de Frenta de la primer hombre particular de la procedencia Augustino de la Tras no de la procedencia Augustino del la procedencia Augustino de la procedencia Augustino del la procedencia Augustino de la procedencia Augustino del la procedenc		-							
December 1	ero del alafón	NOMBRES Y APELLIDOS	due	Carrera de procedencia	Fecha de ingreso en el Cuerpo de Aspirantes	Fecha del miento en Interino	rimer nombra-	Antiguedad de servicios pre- tados en pro- piedad en 31- XII-1940	de 31-
D Battline Berniteder Transmorne Denteveder (Vigo) D Battline Berniteder Principal Martiel, Margie, num. 1 Judicial 20. 6 - 1922 2 - 5 - 1938 13 - 12 - 1889 D Battline British Br			ADOS DE P	Ç	GORI	,			
Discussion Notation Ferniandes-Training Collection Co	,-	D Emilio Bormides Trasmonte			,	1		•	
Exception Outside Created Annual Carlot 3, de fe la Fronteria 20 6 1924 1924 192 182		Fantilo Bermudez Trasmonte	ved	Judicial	- 9 -	- 5 -	13 - 12 - 1939		v.
D. Sketenen Ratingle Reboliar Liandaro Mardrid, Magit* num. 1 Judicial 20, 66 1924 193 13 - 19 193 193 194 1	7	Equando Monzon Fernandez-1	S	Judicial	- 6 - 1			5	
Edition Charles Cabenardo	,		Madrid, Magt. núm. 1	Judicial	. 6 .	1 10	, .	. :	i \
D. Afforsco Bernardez Avila Madrid. Magr. num. Jointelan 12. 6, 1925 13. 6, 1939 13. 12, 1939 19. 12, 1939 19. 12, 1939 19. 12, 1939 19. 12, 1939 19. 12, 1939 19. 12, 1939 19. 12, 1939 19. 12, 1939 19. 12 19. 18 19. 19. 1939 19. 12 19. 1939 19. 12 19. 1939 19. 12 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 19. 1939 19. 19. 1939 19. 19. 19. 1939 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19.	4		Torragona Monta mine	Indiaia		5	T - 77 -	2	
Cartieres of Paristers of Par			Zaragoza; Magu. num. 1	Juaicial			13 - 12 - 1	2	1
D. Fellx Vagater de Sola Madrid, S. Centrales Ubdica 12. 6 1925 6 7 1939 7 1940 D. Pélix Vagater de Sola Madrid, S. Centrales Judicia 12. 6 1925 6 7 1939 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	•			Judicial	- 6 - 1	- 9 -	13 - 12 - 1		i .
D. Fells Vaganer de Sola Madrid S. Centrades Judicial 17 - 6 1925 10 - 8 1988 10 - 8 1989 10 - 1989 <td>9</td> <td></td> <td></td> <td>Indicial</td> <td></td> <td>, E</td> <td></td> <td>*</td> <td></td>	9			Indicial		, E		*	
D. Ricardo Escrito Avia With Carlot Descrito Avia With Carlot Descrito Avia Precion Avia Pr	7	•		outling.		- 1 - 1	- C - OT	<	
December December Control Magit nim 2, Judicial 22 6 1927 7 3 1959 13 12 1889 18 19 19 19 19 19	• 6		Madrid, SCentrales	Judicial	12 - 6 - 1925	⇔	13 - 12 -	1 año. 18 días	v
D. José Munica de Prado Barcelona, Magt's nim. 3 Judicial 26 : 1977 7 : 3 : 1939 13 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 12 : 1839 9 : 18 : 18 : 18 : 18 : 18 : 18 : 18 : 1	×		Valencia, Magt. núm 2	Judicial	12 - 6 - 1925		•	? :	i
D. Jose Lueia del Miro D. Judicial D. Judicial D. Judicial D. Judicial D. Myller Sula Yera D. Judicial D. Myller Sula Yera D. Markid, Magth nim 3 D. Judicial D. Carlos Luis Martin Martinez D. Hilard de la Figurera Andrés D. Martin Martinez D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Judicial D. Judicial D. Jose Martinez D. Jose Martinez D. Judicial D. Judicial D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Judicial D. Judicial D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Judicial D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Judicial D. Judicial D. Jose Martinez D. Judicial D. Judicial	•	José Muñoz v Núñez de Prad	i,	Tudioiol		c		*	
D. Judicial D. Mathy C. Judicial D. Jose Mathy C. Judicial D. Judicial D. Jose Mathy C. Judicial D. Jose Mathy C. Judicial D. Judicial D. Jose Mathy Haro Salvador C. Judicial D. Judicial D. Jose Mathy Haro Salvador C. Judicial D. Judicial D. Jose Mathy Prince D. Judicial D. Jose Mathy C. Judicial D. Judicial D. Jose Mathy C. Judicial D. Judicial D. Jose Mathy C. Judicial D. Judicial D. Judicial D. Jose Mathy Prancoco Proportice D. Judicial D. Judicial D. Judicial D. Judici		Jose Lueño do: Misso	, Intage. Intili.	Judiciai	7	ا . د	- 17	*	,
D. Miguel Suja Yera D. Carlos Luis Martinez D. Carlos Luis Martinez D. Carlos Luis Martinez D. Carlos Luis Martinez D. Miguel Suja Yera D. Carlos Luis Martinez D. Miguel Suja Yera D. Miguel Suja Yera D. Carlos Luis Martinez D. Miguel Suja Yera D. Miguel Suja Yer	2:		agt. num.	Judicial	- 2 - 1	•	- 12 -	*	
D. Furnicco Benita Molina Guadalajara Uridicial 28 - 2 - 1927 12 - 1527 12 - 1539 % D. Furnicco Benita Molina Guadalajara Uridicial 28 - 2 - 1937 13 - 12 - 1539 % D. Carlos Luis Martin Martinez Madrid Magth num; 2 Undicial 8 - 7 - 1928 22 - 2 - 1939 13 - 12 - 1539 % D. Hilarto de la Figuera Andrés La Covinta Judicial 8 - 7 - 1928 22 - 5 - 1939 13 - 12 - 1539 % D. Osé Martinez Cana Madrid Magth num; 5 Judicial 18 - 7 - 1928 25 - 6 - 1939 13 - 12 - 1539 % D. José Martinez Districe Antona Barcelona, Magth num; 5 Judicial 20 - 12 - 1929 25 - 6 - 1939 13 - 12 - 1539 % D. José Martinez Districe Antona Barcelona, Magth num; 5 Judicial 29 - 6 - 1932 7 - 3 - 1939 13 - 12 - 1539 % 13 - 12 - 1539 % D. José Marinez P Sanchez Arroa Barcelona, Magth num; 5 Judicial 29 - 6 - 1932 7 - 3 - 1939 13 - 12 - 1939 % 9 9 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % 9 9 6 - 1932 12 - 1939	11		Ciudad Real	Judicial	- 2-1	LC.	19 19	: :	
D. Furncisco Benita Molina Cultudata jatta Judicial 26 - 1937 13 - 12 - 1839 Name D. Carrice Soc Benita Molina Martid, Magte, num Judicial 8 - 7 - 1938 2 - 2 - 1839 13 - 12 - 1839 Name D. Martid Statis Martid, Magtern martin Judicial 8 - 7 - 1938 2 - 5 - 1838 13 - 12 - 1839 Name D. Martid Tode la Figuera Andrés Barcelona, Magternum Judicial 8 - 7 - 1938 2 - 5 - 1838 13 - 12 - 1839 Name D. José Martinez Sanz Lano P Buitrón Madríd, Magternum Judicial 10 - 12 - 1839 13 - 12 - 1839 Name Name <td>12</td> <td></td> <td>C. C. C</td> <td></td> <td>10</td> <td>3</td> <td>- 71 - 01</td> <td>*</td> <td></td>	12		C. C		10	3	- 71 - 01	*	
O. Various Martin Matrinez Patencia 27 - 1937 13 - 12 - 1839 8 O. Carlos Luis Martin Matrinez Madrid, Magth num Judicial 8 - 7 - 1938 22 - 2 - 1939 13 - 12 - 1839 8 D. Hilard de la Figuera Andrés Barcelona, Magth num Judicial 8 - 7 - 1928 22 - 5 - 1939 13 - 12 - 1839 8 D. Gonzalo Queipo de Lilano Y Biltrin Lac. Cornia 30 - 12 - 1939 13 - 5 - 1939 13 - 12 - 1839 8 8 7 - 1928 25 - 5 - 1939 13 - 12 - 1839 8 9 9 8 9 9 8 9 </td <td></td> <td></td> <td>Guadalajara</td> <td>Judicial</td> <td>- 2 -</td> <td></td> <td>_</td> <td>a *</td> <td></td>			Guadalajara	Judicial	- 2 -		_	a *	
D. Carlos Luis Martin Martinez Madrid, Magt.* num 3 Udicial 8 - 7 - 1928 22 - 2 - 1939 13 - 12 - 1939 Name to the Priguea Andrées Barcelona, Magt.* num 5 Udicial 8 - 7 - 1928 22 - 5 - 1938 13 - 12 - 1939 Name to the Antree Andrées Barcelona, Magt.* num 5 Udicial 8 - 7 - 1922 23 - 5 - 1938 13 - 12 - 1939 Name to the Antree Sanz Cornades Udicial 8 - 7 - 1922 23 - 5 - 1938 13 - 12 - 1939 Name to the Antree Sanz Cornades Udicial 20 - 12 - 1929 Name to the Antree Sanz Cornades Udicial Nagt.* num 5 Udicial Nagt.* num 5 Udicial Nagt.* num 5 Udicial Nagt.* num 6 Udicial Nagt.* num 7 Nagt.* num 7 Nagt.* num 8 Nagt.* num 8 Nagt.* num 8 Nagt.* num 9 Nagt.* num 1 Nagt.* num 2 Nagt.* num 2 Nagt.* num 2 Nagt.* num 2 Nagt.* num 3 Nagt.* num 6 Nagt.* num 7 Nagt.* num 7 Nagt.* num 7 Nagt.* num 8 Nagt.* num 8 Nagt.* num 9 Nagt.* num 9 Nagt.* num 9 Nagt.* num 1 Nagt.* num 2 Nagt.* num 1 Nagt.* num 2 Nagt.* num 2 Nagt.* num 2 Nagt.* num 3 Nagt.* num 2 Nagt.* num 1 Nagt.* num 2 Nagt.* num 1 Nagt.* num 2 Nagt.* num 2 Nagt.* num 2 Nagt.* num 3 Nagt.* n	2		Palencia	Indivisi	- 9 - 1	-	1.0	: :	, .
Hilarto de la Figura Mardires Magdra Magga Funn, 3 Uddicia 8 - 7 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 1 - 1922 22 - 5 - 1938 3 - 12 - 1839 8 - 1 - 1922 22 - 1 - 1939 3 - 12 - 1839 8 - 1 - 1922 22 - 1 - 1939 3 - 12 - 1839 3 - 12 -	4			o adicial			- 17 -	*	
Date		Till of the part o	Madrid, Magt. num. 3	Judicial		7	13 - 12 -	· *	
D. Marnel Taboada Roca La Covuña Judicial 8 - 7 - 1928 22 - 5 - 1938 15 - 12 - 1639 % D. José Marther Sanz Barcelo Quelco Madrid, Magr* nim 5 Judicial 20 - 12 - 1939 13 - 12 - 1839 % % D. José Marther Sanz Madrid, S. Centrales Judicial 20 - 12 - 1939 13 - 12 - 1839 % % % D. José Marther Sanz Madrid, S. Centrales Judicial 20 - 12 - 1939 13 - 12 - 1839 % % % D. José Marther Pernandez Díaz Faes Barcelona, Magr* núm. Judicial 29 - 6 - 1932 7 - 3 - 1939 13 - 12 - 1939 %				Judicial	7	100	13 - 19 -		
D. Gonzalo Queigo de Lilano y Bultirón Madríd, Magris num. 5. Judicial 20 - 1539 (3 - 1 - 1 - 1539 (3 - 1 - 1 - 1539 (3 - 1 - 1 - 1539 (3 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	9			T. die ie ie) L	7 - 77 - 77	*	
Dedication Watering and Aughring Magical Mag	-		La Coluita	Juaiciai	-		13 - 12 -	*	
D. José Martinez Sanz D. José Martinez Sanz Pomba. D. José Martinez Sanz Roman. D. José Martinez Magr. num. 6 Judicial 29 - 6 - 1932 7 - 3 - 1933 13 - 12 - 1939 National Magr. num. 7 D. Jodicial D. Pedro Bellon Uriarte D. Fiscal Sanz Roman D. Jodicial D. Fiscal Sanz Roman D. Jodicial D. Fiscal Sanz Roman D. Jodicial D. José Martin Ballesteros D. Jode Martinez Romando Picon D. Jode Martinez Romando P	-			Judicial	- 2 -	9	13 - 19 -		
D. Santos Gandarillas y Calderón Madrid. S. Centrales Judicial 20 - 12 - 1929 3 - 12 - 1939 3 - 12 - 1939 3 - 12 - 1939 3 - 12 - 1939 3 - 12 - 1939 3 - 12 - 1939 3 - 12 - 1939 3 - 12 - 1939 3 - 12 - 1939 3 - 12 - 1939 3 - 13 - 1939 3 - 12 - 1939 3 - 13 - 13 - 13	~ <u>`</u>			Tradicial	ç	٠ د	21.0		
D. José Martinez y Carletton Madrid. Magt.* ntim. Judicial 17 3 1931 14 - 2 1939 13 - 12 1939 18 18 18 18 18 18 18 1	0	Santoe Candonilles " Coldontin	2	Judicial	- 77		13 - 12 - 1	¢ ¢	
D. Jose Martinez y Sánchez Arjona Excedente voluntario Judicial 17 · 3 · 1931 14 · 2 · 1939 13 · 12 · 1939 18 · 11 · 3 · 1931 D. Jose Martinez y Sánchez Arjona Barcelona, Magt's num. 5 Judicial 29 · 6 · 1932 7 · 3 · 1932 13 · 12 · 1939 8 m., 17 D. Jose Mariandez San Román. Barcelona, Magt's num. 6 Judicial 29 · 6 · 1932 7 · 3 · 1932 13 · 12 · 1839 8 · 8 · 1933 13 · 12 · 1839 8 · 8 · 1933 13 · 12 · 1839 8 · 8 · 1933 13 · 12 · 1839 8 · 8 · 1933 13 · 12 · 1839 8 · 8 · 1933 8 · 10 · 1833 8 · 10 · 1833 8 · 10 · 1833 8 · 10 · 1833 8 · 10 · 1833 8 · 10 · 1833 8 · 10 · 1833 8 · 10 · 1833 8 · 10 · 1833 8 · 10 · 1833 9 · 1 · 1833 8 · 10 · 1833 <td>•</td> <td></td> <td>ģ</td> <td>Judicial</td> <td>- 12 - 1</td> <td></td> <td>- 12 -</td> <td>•</td> <td></td>	•		ģ	Judicial	- 12 - 1		- 12 -	•	
D. José M.* Fernández Díaz Faes Barcelona, Magt.* núm. 1 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1339 1 m. 1 D. José M.* Fernández Díaz Faes Barcelona, Magt.* núm. 5 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1339 1 - 1300 1 - 130			-	Indivisi	. 3.	6	19 10	1 1 1	,
D. Luuis de la Torre Arredordo Barcelona, Magit. nuim. Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 18 - 18 - 1939 18 - 18 - 1939 18 - 18 - 1939 18 - 18 - 18 - 1939 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18	-		Moot a mine	Tudicies		1	7 - 77 - 67	7	ń
D. Fernando Hernando San Román. Barcelona, Magit.* num. 5 Judicial 29 - 6 - 1932 7 - 3 - 1939 13 - 12 - 1939 9 9 9 9 9 9 9 9 9	-		Mage tiuii.	Judicial			- 12 - 1	i ano, 18 dias.	ó
D. Gabriel Brusola de Aroca Barcelona, Magt.* núm. 4 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 9 9 9 9 9 9 9 9 9		The roll of the relieuplied	Magt. num	Judicial	. 9		- 13 - 1	*	
D. Gabriel Brusola de Aroca Barcelona, Magt.* núm. 2 Fiscal 8 - 6 - 1932 23 - 5 - 1938 13 - 12 - 1939 9 9 9 9 9 9 9 9 9	7	remando Hernandez San Ro	Magt."	Judicial	- 9 -	•	13 19 1030	•	
D. Pedro Bellon Uriarte Madrid, Magria num. 2 Fiscal 8 · 6 · 1933 23 · 5 · 1938 13 · 12 · 1939 9 9 9 9 9 9 9 9 9	~		Moorta minn	Tudioio	ď		,	•	
MAGISTRADOS DE SEGUNDA CATEGORIA CATEGORIA 13 - 12 - 1939 > D. Florencio A'daz Villanueva Navarra (Pamplona) Judicial 20 - 12 - 1929 13 - 12 - 1939 1 año, 18 D. José Maria Haro Salvador Vizcaya, Magi,* num. 2 Judicial 20 - 12 - 1929 13 - 12 - 1939 > <td< td=""><td>4</td><td>Pedro Bellón Ilriarte</td><td></td><td>oudicial</td><td> </td><td>,</td><td>7</td><td>e e</td><td></td></td<>	4	Pedro Bellón Ilriarte		oudicial	 	,	7	e e	
D. Florencio Aldaz Villanueva Navarra (Pamplona) Judicial 20 - 12 - 1929 13 - 12 - 1939 1 año, 18 D. José Maulel Ferrandez de Valencia, Magra num. 2. José Maulel Ferrandoz de V. José Maulel Ferrandoz de V. Judicial D. José Maulel Ferrandoz de V. Judicial 17 - 3 - 1939 13 - 12 - 1939 18 - 1931 18 - 12 - 1939 18 - 12 - 1939	•	William Indiana	Madilu, Magi. milm. 2	Fiscal	8 - 0 - 1933	ا د	13 - 12 - 1939	^ ^	
D. Florencio A'daz Villanueva MAGISTRADOS DE SEGUNDA CATEGORIA Judicial 20 - 12 - 1929 13 - 12 - 1939 1 año, 18 D. José Maria Haro Salvador Vizcaya, Magt.* núm. 2 Judicial 20 - 12 - 1929 13 - 12 - 1939 1 año, 18 D. José Maria Haro Salvador Vizcaya, Magt.* núm. 1 Judicial 20 - 12 - 1929 13 - 12 - 1939 1 año, 18 D. José Manuel Fernandez de V. Córdoba Valencia, Mag.* núm. 1 Judicial 17 - 3 - 1931 23 - 5 - 1938 13 - 12 - 1939 N D. José Manuel Fernandez de V. Córdoba Valiadolid Judicial 17 - 3 - 1931 23 - 5 - 1938 13 - 12 - 1939 N D. Baleares Gutiérrez Reda Valiadolid Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 N D. José Zambalamberri Gayo Vizcaya, Magt.* núm. 1 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 N D. Luis Alonso Luengo León Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 N D. José Maria Cabrera de Claver Tarragona Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 N D. José Diaz Bui									
D. Florencio A'daz Villanueva Navarra (Pamplona) Judicial 20 - 12 - 1929 13 - 12 - 1939 1 año, 18 D. José María Haro Salvador Vizcaya, Magt.* núm. 1 Judicial 20 - 12 - 1929 29 - 4 - 1939 13 - 12 - 1939 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		MAGI	TRADOS DE S	A C	CORT				
D. Fforencio A'daz Villanueva Navarra (Pamplona) Judicial 20 - 12 - 1929 13 - 12 - 1939 1 año, 18 D. Antonio Martinez Magtamine Magnamine Magtamine Magnamine Martinez Magtamine Magtamine Magnamine Martinez Magnamine Magnami	,		!)	1		•	•	
D. Antonio Martin Ballesteros Vizcaya, Magt.* num. 2 Judicial 20 - 12 - 1929 19 - 1929 13 - 12 - 1939 ** ** D. José Maria Haro Salvador Valencia, Mag.* num. 1 Judicial 20 - 12 - 1939 13 - 12 - 1939 ** </td <td>_</td> <td></td> <td></td> <td>Tudioioi</td> <td>-</td> <td></td> <td>119 10 1000</td> <td>,</td> <td></td>	_			Tudioioi	-		119 10 1000	,	
D. José María Haro Salvador Vacada, Mage, Ium. 2 Judicial 20 - 12 - 1929 29 - 4 - 1939 13 - 12 - 1939 № D. José Manuel Fernández de V. Córdoba Judicial 17 - 3 - 1931 23 - 5 - 1938 13 - 12 - 1939 № D. José Manuel Fernández de V. Córdoba Judicial 17 - 3 - 1931 23 - 5 - 1938 13 - 12 - 1939 № D. Bugenio Fernández de V. Valiadolid Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 № D. Bugenio Fernández Beron Valiadolid Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 № D. Matfas Gutiérrez Reda Vizcava, Magt.* núm. 1 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 № D. José Zambalamberri Gayo Vizcava, Magt.* núm. 1 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 № D. José Cambalamberri Gayo Teón Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 № D. José Diaz Buison Teragona Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 № D. José Diaz Buison Tarragona Judicial 29 - 6 - 1932	8		Africa a maria		71	,	- 77 -	_	ď.
D. Jose Maria Haro Salvador Valencia, Mag^ num. 1. Judicial 20 - 12 - 1929 29 - 4 - 1939 13 - 12 - 1939 > D. Jose Maria Haro Salvador Córdoba Córdoba Judicial 17 - 3 - 1931 23 - 5 - 1938 13 - 12 - 1939 > <td></td> <td></td> <td>Viscaya, Magi. num. 2</td> <td>Judicial</td> <td>- 12 - 1</td> <td></td> <td>- 12 -</td> <td>*</td> <td></td>			Viscaya, Magi. num. 2	Judicial	- 12 - 1		- 12 -	*	
D. José Manuel Fernández de V. Córdoba Judicial 17 - 3 - 1931 23 - 5 - 1938 13 - 12 - 1939 % D. Salvador. Gil Blanco Valladolid Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 % D. Bugenio Fernando Prón Valladolid Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 % D. Bugenio Fernando Prón Avila Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 % D. Matías Gutiérrez Reda Vizcaya, Magt.* núm. 1 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % D. José Zambalamberri Gayo León Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % D. Federico Leandro Martínez Núfez León Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % D. José Maria Cabrera de Claver Tarragona Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % D. José Diaz Buison Tarragona Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % D. Francisco Almazán y Francos Meilila Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 %	•		Valencia, Mag. núm. 1	Judicial	- 19 -	4	12 19	: :	
D. Salvador Gil Blanco Judicial 17 - 3 - 1931 23 - 1934 33 - 12 - 1939 3 - 1934 D. Eugenio Fernando Picón Valladolid Avila Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 3 - 1931 D. Gabriel González Bueno Avila Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 3 - 1931 D. Matlas Gutiérrez Reda Oviedo Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 3 - 3 D. José Zambalamberri Gayo León Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 3 - 3 D. Luis Alonso Luengo León Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 3 - 3 D. José Marínez Nuñez León Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 3 - 3 D. José María Cobriera de Claver Tarragona Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 3 - 3 D. José María Cobriera de Claver Huelva Judicial 29 - 6 - 1932 18 - 10 - 40 2 m , 13 D. Francisco Almazán y Francos Mellila Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 3 - 13 - 12 - 1939	4*		Cóndoba	Transfer of the state of the st		• 1	77 07		
D. Eugenia Control Picon Patients P. de Mallorca Judicia 17 - 3 - 1931 13 - 12* 1939 9. D. Eugenia Control Picon Avila			:	Judicial	,	- c -	13 - 12 -	R	
D. Gabriel Genzález Bueno Valladolid Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 % D. Gabriel González Bueno Avila Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 % % D. Madías Gutiérrez Reda Oviedo Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 % % D. José Zambalamberri Gayo Vizcaya, Magt.* núm. 1 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % % D. José María Cabrera Gardro Martínez Núñez Las Palmas Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % % % D. José María Cabrera de Claver Tarragona Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % % D. José Díaz Buisco Huelva Judicial 29 - 6 - 1932 18 - 10 - 40 2 m., 13 D. Francisco Almazán y Francos Melilla Judicial 29 - 6 - 1932 192 - 1930 73 - 19 - 1930			<u>.</u>	Judiciai	. 3 - 1		- 12%	¢	
D. Gabriel González Bueno Avila Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 % D. Matfas Gutiérrez Reda Oviedo Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 % D. José Zambalamberri Gayo Vizcaya, Magt.* núm. 1 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % % D. Luis Alonso Luengo León Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % </td <td> خ</td> <td></td> <td>Valladolid</td> <td>Indiaio</td> <td></td> <td></td> <td>1 5</td> <td>. :</td> <td></td>	 خ		Valladolid	Indiaio			1 5	. :	
D. Mattas Guitièrez Reda Avita Judicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 » » D. José Zambalamberri Gayo Vizcaya, Magt.* núm. 1 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 » » D. Luis Alonso Luengo León León Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 » » D. Federico Leandro Martínez Núñez Las Palmas Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 » » D. José María Cabrera de Claver Tarragona Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 » » D. José Díaz Buisen Huelva Judicial 29 - 6 - 1932 18 - 10 - 40 2 m, 13 D. Francisco Almazán y Francos Melilla Judicial 29 - 6 - 1932 19 - 40 - 2 m, 13		_		oughtan			- 77 -	A A	
D. José Zambalamberri Cayo D. José Diaz Buison Udicial 17 - 3 - 1931 13 - 12 - 1939 » » D. José Zambalamberri Gayo Vizcaya, Magt.* núm. 1 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 » » D. Luis Alonso Luengo León Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 » » D. José María Cabrera de Claver Tarragona Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 » » D. José Diaz Buisen Huelva Judicial 29 - 6 - 1932 18 - 10 - 40 2 m., 13 D. Francisco Almazán y Francos Melilla Judicial 29 - 6 - 1932 19 - 40 2 m., 13		Motion Cutiful	AVIII	Judiciai			- 12 -	*	
D. Jose Zambalamberri Gayo Vizcaya, Magt.* núm. 1 Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % D. Luis Alonso Luengo León Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % D. Federico Leandro Martínez Núñez Las Palmas Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % D. José Maria Cabuera de Claver Tarragona Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 % D. José Díaz Buison Huelva Judicial 29 - 6 - 1932 18 - 10 - 40 2 m., 13 D. Francisco Almazán y Francos Melilla Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 %		IMAMAS CHUIEFIEZ Keda	Oviedo	Judicial	17 - 3 - 1931		- 19 -		
D. Luis Alonso Luengo León		See	Vizcava Magra mim 1	Titaliois	, .		3 6		
D. Federico Landro Martinez Nuñez Las Palmas Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1936 » » D. José María Cabrera Cabrer Traragona Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1936 » » D. José Díaz Buisen Huelva Judicial 29 - 6 - 1932 18 - 10 - 40 2 m., 13 D. Francisco Almazán y Francos Melilla Judicial 29 - 6 - 1932 18 - 10 - 40 2 m., 13	_	Tarie Aloneo Luenco	Take the state of	oudicial			- 12	* *	
D. José María Cabrera de Claver Tarragona Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 12 - 1939 » D. José Díaz Bujson Huelva Judicial 29 - 6 - 1932 18 - 10 - 40 2 m, 13 D. Francisco Almazan y Francos Melilla Judicial 29 - 6 - 1932 18 - 10 - 40 2 m, 13	-	Total Indian Ducingo	reon	Judicial	- 6 - 1		- 12 -	*	
D. José María Cabrera de Claver Tarragona	-	rederico Leandro Martinez	Las Palmas	Indivisi					
José Díaz Buisen Francisco Almazán y Francos Meilla Dudicial 29 - 6 - 1932 18 - 10 - 40 2 m., 13 Francisco Almazán y Francos Meilla Judicial 29 - 6 - 1932 13 - 19 - 10 - 40 2 m., 13	7		Tarragona	Tradicion	•	-	7 7	*	
Francisco Almazán y Francos Hüelya Hüelya Hüelya Hüelya Judicial 13 - 10 - 40 2 m, 13 13 - 10 - 40 2 m, 13 13 - 10 - 10 a 1 a - 10 10 a	64		Laitagolla	Judicial	. 6 .		- 12 -	*	
Francisco Almazan y Francos Mellilla Judicial 99 - 6 - 1939 12 - 19 - 1000 1 -		JOSE DIAZ	Huelva	Judicial	29 - 6 - 1932		•	2 m 13 dias	V,
	+	Francisco ,	Melilla	Indicial	90 - 6 - 1039		,		į

			<u>u</u>	ш	<u>.</u>	0	<u></u>	_		
* *	*	*	*	*	*		21 dias:	*	*	A
**	*	я	2	*	*	*	7 m.,	*	A	æ
5 - 1938 13 - 12 - 1939 13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	9 - 1939 13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	10 - 5 - 1940	10 - 5 - 1940	10 - 5 - 1940	10 2 - 1940
ži,	4	4	4	- 9	+jr	₹1	5	ري دي	9	9
8 - 6 - 1933	20 - 6 - 193	20 - 6 - 193	20 - 6 - 193	20 - 6 - 1934	20 - 6 - 1934	20 - 6 - 193	18 - 6 - 1935	18 - 6 - 193	20 - 6 - 193	20 - 6 - 193
Judicial Fiscal	Fiscal	Judicial	Judicial	Judicial	Judicial	Judicial	Fiscal	Fiscal	Judicial	Judicial
Granada	Teruel	Santander	Ceuta	Sevilla, Magt. núm. 1	Valencia, Magt.a núm. 3 Judicial	Soria	Badajoz	Gerona	Alicante	Sevilla, Magt.a núm. 2 Judicial
D. Miguel Hernainz Marquez	D. Julián Zulimendi y Marcé	D. Higinio Bartolomé Sanz	D. Juan Ramírez Fernández	D. Miguel Cano Vivancos	D. Dámaso Ruiz Jarabo	D. Juan Esteban Romera	D. Juan de Hinojosa García	D. Luis Santos Jiménez Asenjo	D. Blas Tello Fernández-Caballero	D. Enrique Gómez Díaz
10 * 5		. ~~	. ~	. ~		٠.	~	-44		

MAGISTRADOS DE TERCERA CATEGORIA

	13 - 12 - 1939 1 año, 18 días.	13 - 12 - 1939 x x	10 - 5 - 1940 7 m., 21 dias.	13 - 12 - 1939 1 año, 18 días.	13 - 12 - 1939 » »	13 - 12 - 1939 » »	13 - 12 - 1939 » »	13 - 12 - 1939 " »	18 - 10 - 40 2 m., 13 dias.	12 -	13 - 12 - 1939 🔭 🔅	13 - 12 - 1939 🔭 " »	7 m., 21	13 - 12 - 1939 1 año, 18 días.	13 - 12 - 1939 🌎 🔊	13 - 12 - 1939 » »	13 - 12 - 1939 * *	18 - 10 - 40 2 m., 13 dias.	13 - 12 - 1939 1 año, 21 dias.	
	•		31 - 5 - 1939		12 - 7 1939											14 - 6 - 1939				
,	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20,- 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936	Judicial 20 - 6 - 1936
	Malaga	Castellón de la Plana	Toledo	Segovia	Logroño	Alava (Vitoria)	Murcia	Huesca	Guipúzcoa (S. Sebastián)	Albacete	Lugo	Orense	Burgos	Cáceres	Salamanca	Cuenca	Zamora	Lérida	Almería	Santa Cruz de Tenerife
	D. César López Periconi). Alejandro Romero Amorós		7. Federico Vazquez Ochando	80). Salvador García del Diestro		J. Jesús Dapena Mosquera). Manuel Mendiolagoitia Sánchez). Antonio Saavedra Patiño). Manuel Artíme Prieto	Antonio Hervella Tovar). Alejandro Harguindey Salmonte). Antonio Sánchez Arjona	D. Manuel Mendoza Esteban). Fernando Magro Valdivielso	D. Tomás García y García	D. Vicente Herce Quemada	eferino Cepeda y Cepeda	Vacante
	ם ו	2	e L	4- T	5	1 9	1 2	8	1 6	10 L	ı I	12 I	13 I	14 L	15 I	16 L	17	18	19 <u>L</u>	

NOTA. — Los Magistrados que figuran con los números 20, 21, 22, 23 y 24 de la primera categoria, y 25 y 26 de la segunda, del presente Escalafón, con arregio a las normas que se fijan en la Orden de 2 de enero próximo pasado, continuarán ocupando dichos lugares sin mejorarlos, hasta Tanto que los Magistrados incluidos en categoría inferior, pero anteriores en cuanto al ingreso en el Cuerpo de Aspirantes de la carrera de procedencia, se coloquen, como consecuencia de las corridas de escalas que se produzcan, en el lugar que realmente les corresponda; sin que puedan ser desposeidos de la categoría en que se les incluye, por tenenta adquirida en propiédad, a virtud de nombramiento anterior a la publicación de la Ley Orgánica.

Madrid, 12 de febrero de 1941.—El Director general de Jurisdicción de Trabajo, Pablo Martínez Almeida.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención General de la Administración del Estado

Página 1154

3	
Š	
THE TARREST OF THE TARREST OF THE TOPING	14 Ou.
	1
	L
	,
5	NO
	AFON DEL CHERPO AFINILIAR DE CONTARILIDAD. TOTALIZADO EN LIDE ENERO, EN
	ת אתו זומו
	FZOC
	T C
	ALIVITAR
	CHERPO
	100
	YEON.

		Al Estado	Meses			2 11 2	6 8 4 4 1	4	ì	4	ដដ	⊘. ⊀.	rọ t		# 0	0 11	, m	2 63	==	; ¢	• I	77
	icios	<u>ස</u> ී	Años		:.	888	នៃនេខាន	8		*	88	8 8	8 8	88	3 8	8 8	8 8	8	K8 K6	8 8	8 K	28
DE 1941	Serv	, ₄ 8	Meses	,		0.00	ာတတုတ္ ဖ	•		o	ာ က	.	ø 0	00	, 11	Ξ°	9	0		0 9	2 m	
		Hn h	- Años			000		• '		2	22	22	7 O	22		∞ ∞	∞ 5	2 ∞ (∞ ∞	φ 4	က	တက
ENERO						1873 1878 1887	1886 1889 1888 1891	•		1896	1893	1889	1884	1895	1884	-	1884	1887	1887	1886	. —	1890
EN 1 DE		Fecha de nacimiento				agosto febrero marzo	febrero mayo agosto septbre.			agosto	febrero	abril	septore. marko	enero novbre.	agosto	agosto dicíembre	diciembre mavo	octubre	marzo	diciembre	diciembre	mayo fehrero
•	 	<u> </u>				15 18	4 4 6 4 6	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		18	42.2	129	× ×		88		8 5	19 ;	7 17	8 4	- 82	18
E CONTABILIDAD, TOTALIZADO		Destinos				Dirección General del Tesoro Intervención General Ministerio de Trabajo	Intervencion Baleares Recaudador Hacienda Recaudador Baleares Intervención Baleares			Ferrocarriles		Intervención General	Diputación Lugo	Intervención Dirección Deuda Ministerio Agricultura	Intervención Ordenación Central P.	Intervención Córdoba	Recaudador Hacienda Intervención Zamora	- (filter vencion Amade de	Intervención Albacete		Recaudador Hacienda
ESCALAFON DEL CUERPO AUXILIAR DE		NOMBRES Y APELLIDOS		Contadores Auxiliares Mayores con categoria de Jefes de Negociado de primera clase	ACTIVOS	Don José Salelles Zuriarrain Manuel Sánchez de Castro Enrique Adame Jaén Manuel Sastre Barreda	Falero Cardona Moreno Medina no Nebot	con categoria de gunda clase	ACTIVOS	Don Angel Velarde García	la Vega	69	8		Miguel Rodriguez Pastor	Manuel Orti Belmonte	» Manuel Subiza Cortel » Jo S Orieta Manjon	» C. etano Fontan Manzano	José Campos Turno .	» Cayetano San Martin Perez		Alvuro Blecua Cavero
		Núm. de orden				H 10 10 4	-1 0 * * 0		·	- 6	ı eə ⊀	, כא	g G	c- co	6 5	3 =	* 21	13	15	16 17	18	* *

Νú	m		5 ()									E	3 0	LI	T	I N	0 F	10	71	A I	LI	D E	L	E	S T	Г А	D	0	<u></u>					I	à	g	n	a	1	1 !	5 5	į
. .		= -	- 0	_	0	I :	= =	10	11	0	0	0	=	0	•	,			0	-	Ξ'			, 6	9	9	y Q	വ	, 9	9	د ه د	9	9	φı	ດແ	•	2	9	4+ r	o 4	, , ,	0	, rc
8 8 8	8 8	85 ¥	t 8	19	8 8	3 5	3 %	3 %	25	56	5 6	3 6	22	83	8				92	ន	25	19	6	61	19	. 19	19	19	21	19	19	13	19	19	ci c	3	19	19	91 9	5 P	19	61	} =
;; ∞ ;;	9 63	00	9 9	6	о	љ a	0 00	- ·-	9	9	9	9	-	-	>				m	m	0	-	•	0	0	0	-		0	•	•	7:1	ц	on c	n o	1	10	ဖ	o (י פ	÷	. 0	,
~ ~	٠		- 0	0	0 (- •	-	•	0	0	0	0	0	0	>				æ	∞ (x	o «	- ∞	80	∞ .	∞ ¤	• •	• ∞	∞	∞	∞ ∘	- c-	2	- u	9 49)	9	Đ.	₩.	,, ,	o er	•	>
1875 1886 1895	1885	1895			1881	1890	1889	000	1880	1804	1883	1892	1897	1892	1894				1897	1890	888	7005	800	006	1901	1889	1902	1898	1887	190	1890	36	1894	1899	1896		1900	1902	1900	1904	1895	180	3
diciembre agosto octubre	septibre.	agosto	mayo diciembre	julio	marzo	novbre.	octubre	octubre	howhre	enero	agosto	febrero	mayo	diciembre	septbre				marzo	octubre	febrero	junio	aiciembre	octubre	iulio	novbre.	agosto	novore.	mayo	abril	junio	abrit diciembre	agosto	agosto	octubre	aictemore	abril	junio	febrero	reprero	agosto	Spring Spring	176
48 =	27	27 5	3 °		10	= =	: F	٠:	1.6	1		- 21	6	15	E				- 2	R	က			3 =	2 2	8	o (3 8	1 =	2	30	2 :	1 K	17	20 1	7	17	13	8	- FS	ر ا	3 5	3
ón Centra ón Centra	Dirección General Timbre Dirección General Timbre	or Hacien		Consejo Minas Annaven Recandador Hacienda	Recaudador Hacienda	Intervención Granada		Delegación Hacienda Tetuán	or Hacieno	_	_	Dieccion Ceneral minute	_	General			•	-	Tatownonojów Ordonoción Contral D			ión Teneri		•	Intervención Cremeral	General			Barcelona .	Intervención Caja Grai, de Depositos Intervención Segovia			Excedente Marruecos	Intervención Ordenación Central P		Intervención Zaragoza	Intervención General	Intervención General		—	_	uc v	Ministerio de Tranajo
Enrique Massanet y H. Alba Luis Garcia Osorio	 Juan López de la Hera Teonardo Mármol Fernández 			» Antonio Salvador Calleja				•		Manuel Garin Martinez	Rafael Manzanares Rodriguez	Posidonio Alenso del Euncon		" Fortunate Cutiérres Séans	» José Gómez Ramírez	Contadores Auxiliares de primera clase con cate-	de tercera	ACTIVOS		LOUI AUGEL JUICHEZ MAINOS	Sebastián Bermejo Fraile	» Eusebio Ramos González	ત્ત્ર	-	na Mercedes 1	* Trinidad Cortés Santiago	» Laura Capella San Agustín	ď	•	.» Rafael Marun Ruiz	Ga			Done Paula Calle Manco	Don Luis Truillo Ramos	María Claver Samitier		Don Luis Blasco Gambarte			at	Don Miguel Mountaner Llabrés	w Wenceslan Lorez Cueto
នៃនេះ	£ 5	; ≈	55	9	: 3	27	*	*	≈ 8	3 8	2 2	3 5	: 2		34				,	⊶ c	4 6	• 4	ស	9	٠.	သော	, S	11	12 7	2 2	15	A	۵ م	17	; a	18	19	Ş	} *	*	21	ផ	60
					•																																	-			- •		-

ágina 115	6 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	19 febrero 1941
ado Meses	1°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°	8 - 10 0 - 18
vicios Estado	20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	11 18 18 23 25 16
e lese	000000000000000000000000000000000000000	11 2 1 1 2 2 1 1 2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
En la clase	2-1-2-1-2-1-2-1-2-1-2-1-2-1-2-1-2-1-2-1	00000
•	1887 1897 1897 1897 1895 1895 1900 1900 1900 1900 1900 1900 1900 19	1895 1903 1903 1883 1889 1804
Pecha de nacimiento	octubre enero mayo enero mayo enero mayo enero mayo octubre febrero febrero febrero junio enero novbre agosto julio agosto julio agosto julio enero innio enero innio enero junio enero junio enero junio enero febrero junio enero febrero junio enero junio ener	septbre. octubre enero febrero diciembre julio
	113	29 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28
Destinos	Dirección General Timbre Intervención Ordenación Central P. Cuerpo de Aduanas Recaudador Hacienda Intervención Madrid Intervención Madrid Recaudador Hacienda Intervención Madrid Recaudador Hacienda Intervención Valencia Recaudador Hacienda Dirección General Turismo Intervención Valencia Recaudador Hacienda Dirección General Turismo Intervención Baleares Intervención Baleares Intervención Valencia Recaudador Hacienda Intervención Valencia Intervención Madrid Intervención Madrid Intervención Burgos Intervención General Intervención Burgos Intervención General	* * * * * *
NOMBRES Y APELLIDOS	Don Manuel Aragón Merino Dona Ildefonsa Elvira Inaga Berges Matilde López López Don Arturo Pons Peirez Bernardino Mateos Mateos Alfonso Lugo Massieu Doña Maria Amparo Ecjarcegui Palacios Angela Gainza Mendizábal Don Juan L. Soria Saval Dona Juan L. Soria Saval Don Juan L. Soria Saval Don Juan L. Soria Saval Don Juan L. Soria Berranz N. Catalina Manera Pons N. Vicente Crespo Molina Don Maria Guadaiupe Elena Martín Maria Guadaiupe Elena Martín Don Gervasio Fernández Leláez Doña Venancia García Becerril Don Gervasio Fernández Sanchez N. Leopoldo Alonso Septién Salvador Orient Cercós Luis G Ciria Vergara Doña Dionisia Paredes Marcos Bulalia Perez Moral N. Juana Marco de Pabio Maria Carmen Ojer Ripalda Maria Carmen Ojer Ripalda Maria Jesús Sariquen Elia Don Felix Rubio Bravo Doña Piedad Villarig Giner	Don Jose Maldonado Urquiza "Luis Zarraluqui Villalba "Luis Zarraluqui Villalba "Bduardo Cobián Herrera "Antonio Suau Alonso Heras "Manuel Fabregad Fillol "Rafael Reyes Martinez Contadores Auxiliares de segunda clase con categoria de Oficiales de primera
Nún. de orden	882 * 888 8 * 88 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	♥ ₩ 67 100 44 100 60

 	Don	Juan Mancebo Lorenzo	Ministerio de Trabajo	83	agosto 1	901	æ -		15	11	4
. ~	* *	Victoriano J. Velasco Rodríguez	Zor E	15		888	r 4	-	18		
	*	Juan Pastor Fernández	Intervención Toledo	ဘ	.e	903	œ ·	0	15	11	
	*	José Fernández Fernández	nción Barcelona	31		906	တ (- -	15	11	
• -	* L	Pedro A Bernat Salom	Cuerpo de Profesores Mercantiles	177	novbre. 1	808	n a	1	 ∏;	9 ;	
	* \$		-	1,20	-	904	ο Φ			I	
	Don	Manuel Carballés Díaz	n General	14		1903	∞	0	15	11	
	*	Rafael Rodriguez Alegre	Ferrocarriles	8	mayo 1	906	∞ (15	8	
	Doña		_	14	_	903	∞ ο		15	9	
~	^	María López del Amo	Valladolid	24		904	×		15	2	
	* i		_	4.		903	œ r		15	প্ৰ '	
	Don	Jesus Villarejo		77.	~ -	903	- E	Ξ;	15	4, (
	Doma	Maria	_	77.5	٠,	668	- -		G :	·	
, N	۽ د	Angel Beméndez Dievo	Intervención Zaragoza	2 6	octubre 1	001	- c	 п о	G 7		
	.	Luis González Mavor	Dirección Gral Marruecos y Colonias	20 20	٦,	904	9	 റ	<u> 1</u> 1	n 4	
~	. *		ión Vigo	21	·	895	9		14	5	
***	Doña		Intervención Valladolid	28	_	668	2	9	14	1 63	
	Don	Julio Amáldez Ferrando	- 54	11	diciembre 1	668	က	9	14	2	
	Doña	Maria Josefa C	_	9	-	902	က	9	13	11	
· .	^		Intervención Burgos	Ξ ?	Η,	903	က	 O ;	13	10	
	no O			31	٠,	106	.71 6	 =:	13	- - ;	
	Dona		r C	- 8	٦.	000	,	 	13	٦,	
	<u> </u>	,	e Industria	77 0	 -	906	7 -		E ;	٦,	
	* £			И ГС		011	٦.	 	Σ1 2	- -	
	100	Agustin A. Munoz Agullai'	Intervencion Guipuzcoa	n o	7.	316	- -	• «	T3	٦,	
. ~	* 6	Afonto Sanchez Itujino	ロロ	0	indio 1	900	٠.	- ···	5 5	- - -	
a 🕶	, DOILE	Maila del Carmen Allstegui Espelosin	Intervencion Guipuzcoa	'n C	- ٦	808	٠ , -		<u> </u>	٠,	
·	֓֞֞֞֞֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֟֟֓֓֓֓֟֟ ֓֓֓֞֓֓֓֓֓֓֞֞֓֓֓֓֓֓֓֓	G	_	27	_	907	- 	. 0	2 2	- -	
٠.٠	Doğa			, ∞		806	0	10	13 5		
	*	Manuela Cañón Gonza		12	re 1	898	.0	. 01	13	-	
	^	María de los Angeles Ester Compans	Intervención Gerona	0	marzo 1	706	0	10.	13	-	
~	Don.	Federico García Gómez	Intervención Madrid	თ	_	206	0	 21	13	-	
•	*	Miguel Lendinez Maizcurrena	Intervención Vizcaya	6	_	.905	0	10	13	-	
	*		Hacienda	5 6	_	901	0	 б	13	1	
_	^	Marcial Jorda Gonzélez	Intervención Alicante	13	enero 1	305	0	<u>.</u>	13		
	م	Aurelio Sanjuan Blasc	(2)	25	0	606	0 0	 თ. ი	13		
	Lona		Minas Almaden	w,	 1 ,	506	-		13	- ι	
vi .	֓֞֞֞֞֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֟֟֓֓֓֓֟֟ ֓	Maillia F. Calcia Alegie	Direction Gral Marriagos y Colonias	97	ะ เย	206	>	 m oc	4 6	o +	
	Doña	Rafaela Martín	ión Cádiz	n α	mavo 1	910	0		3 5	٦,	
	^			2.		908	0	~	13		
	Don		Delegación Hacienda Tetuán	15		900			13	-	
10	Doña	Purificación Sanchiz Guzmán	Intervención Ordenación Central P	16	_	902	0	∞	13.		
	Don	José Zárate Padrón ·	Ayuntamiento de La Laguna	13	novbre. 1	906	23	0	11	9	
9	*	Pedro López Lacal	Intervención Alicante	26	-:	897	0	∞ (13	-	
	2	æ		18		906	0 0	 	13		
~ ~	ء د د			₹' 1	. e	. c06	5 (0 0	13	۰,	
	Dong	First rammez Cubina Prancisco Oliva Abadía	Consejo Minas Almaden	- 00	marzo E	016	-	 • •	5 5	- <u>-</u>	
	*	Emiliano Lapuerta Bes	Intervención Barcelona	9 8	-	906) C	c	12	1 1	
_	^	José Clarós Aparicio	Intervención General	119]	902	0	9	12	11	
	*	Lucio López Ramos	Dirección Gral. Marruecos y Colonias.	22		1905	0	9	17	6	
~ 1 ·	Doña	Roquero Lozan		.52		606	o í	9 (12	t- t	
~	* -	Josenna Lera Santa Fe	Intervencion Huesca	15	marzo	1907	5	- •	17	:-	

				Servi	icios	
Núm. de_ orden	SOULHES Y APBLEDOS	Destinos	Fecha de nacimiento	En la clase	Al Estado	
				Años Meses	Años	Meses
44		Segovia	diciembre	9 0	12	2
45 46	Dona Isabel Leon Pueyo Don Antonio F. Polo Pallarés	e la Cobernacion	enero septbre		12	. 9
47 48	» Cirilo Rubio Martin		ount junio	o	12 12	t- 4,
* 4	•	Patrimonio Forestal del Estado 29 Intervención Sevilla	diciembre 1909	•	12.	4 4
200		Granada	oiuni.		122	4 4
52	-	Avila	julio		13	r ș
5. 2. 5	ൻ	Ordenación Central P.	diciembre 1		11:	
20 20 20 20	Don Roque Aguila Cervello	Intervención Barcelona	enero 1900	. 0	116	» မှ
-	EXCEDENTES				•	
H 81	Don Vicente Küster Ruiz " Matías Fernández Solanas,	8 22	abril 1881 novbre. 1887	4, 1 0,	9 81	o 4
	Contadores Auxiliares de tercera clase con catego-	-0				
	ria de Oficiales de segunda clase			. ,		
÷	ACTIVOS			•		
-	ia Adelaida Pérez		5 novbre. 1890	•	11:	~
cv es	Maria Salome Sahagun Torres Rosa Francisca Muñoz Montero	Intervencion Salamanca	septore.		† II	∞ 4.
. 44 ⊓	» María Natividad Estébanez López	Intervención Santander 21. Intervención General 31.	diciembre 1904 enero 1908	© 0 & &	I I	es es
n &	Luis Fernández Collazo	Tacienda	julio 1912	80	17:	· က (
. 9	» Felipe Ibarreche Aguirre Doña Adolfina Gonzalo Vera	Intervencion Madrid	mayo 1	. &	1 1	,
- 👓	Eleuterio Lafuente		abril 1901	© ¢	Π:	ິຕ
On ≈	» Jose Lopez Zarate » José Espinar Jiménez	Golfo de Guinea	agosto		11	က္က
10	Clemencia D. Nafría	Intervención Valladolid 20	septible 1900	4 0	11	.
* II	Don Manuel Abeledo del Rio » Elpidio Moral Moral	Myuntamiento Ferrol Dirección General del Tesoro	marze	+ L	, II	- m
12		Intervención La Coruña	abril 1906	- -	===	ကေ
E 4	» Diodoro Bastida UDIS » Patricio Parra Fernández	Intervención Guadalajara	marzo	- [-	11	ေက
15		Intervención Ordenación Central P 30	agosto 1905 octubre 1907			നം
* *	» Miguel Mercado Leon	a Tetuán	octubre 1	. 2	===	_ ~ ~
16	Maria		febrero 1907	- -	==	လ င
18	" Ielesa Malumes Salz	Mina Arrayanes		7 2	11	3 63

	•	_								_																					_	-	_		—			_	-	•	_								_			-
rs	67	 ;	# ;	- 1 -	n 0	, 4	† <u>C</u>	7 4	# 1:		# ~	* •	4 -	4.	4.	4,	4 -	# =	۲ -	H CY	m	. 63	=	9	: ##	11	11	Π	11	<u></u>	= :	:	, 1	: =	::	=======================================	10	≓;	Ξ:	3 :	:	1 2	=	11	# :	음 ;	#:	2 -	= =	: ::	::	7
## :	11	= ;	2;	2 5	9 5	3 5	2 «	•	n E	~ c	ם מ	A	3	3 0 (э (د	D	n c			. «	· ∞	-	• •	9	ဖ	9	9	9	ဖ	6	ه د	o 4	.	ဖ	.9	9	ဖ	9 0	ه م	.	.	တ	9	မှ	9	တ္	به م	ء د	'	ဖွ	p
89 44	ဖ	ıo (73 6	٦ د	=	6		9	10	9	, (۰	۰	· ec	0 9	2;	2 5	3 5	2 5	2	7.0	10	01	91	a	<u>.</u>	<u>.</u>	o,	\$	œ (\$	> 0	ο α	- ∞	∞	∞	∞ (x	∞ (× 0	• α	0 00	∞	∞	∞ ı	~ (٠ ع	<u>ب</u> م	- vc	ဗ	φ.	ة
9 1-	9	9	۰	e (c	, ro	വ	ß	4	673	~		71 6		~ 1	- •	> <	> <	> <	-	0	0	0	•	0	•	•	0	o .	•	• ·	•	-	,		•	•	0 1	-	•	-	•	-	0	0	0	-	0 (•	-	o co	0	>
1910	1903	1908	1911	1909	9061	1907	1895	1910	1907	101	1701	1913	1911	1911	1907	_	_	-	131	1917	1308	1655	· -	. ,,	1911	1910	1909	1900	1912	1913	191	191	101	1913	19:5	1908	19.1	1917	191	1874	1919	6.61	1965	1910	1902	1912	1912	1019	1904	1906	1912	1916
junio	julio	abril	1eprero	Action c	inlio	novbre.	novbre	Phero	SPOSTO	marzo	mai co	septbre	octubre	julio	octubre	diviembre	mayo	diciembre	mayo	junto	o'idvoo	innio	diciembre	febrero	febrero	abril	mayo	mayo	marzo	abril	septbre.	Julio	mayo	ene:	mayo	octubre	septpre.	enero	septbre.	agosto	mairo	chero	marzo	marzo	marzo	julio	octubre	junio	oi ani	enero	enero	octubre
12	5 6	R 9	, ,	ξ.α	0	9	23	2.5	5 6	3 -	•	23	က	14	19	12		8	£ ;	7 -	=	. ~	3.	: 2	~	2	10	ន	2	ۍ ا	9	20 5	£ 8	3 5	: 83	2	213 1	က	82	# 16 N	3 L		22	6	-	128	m (2 6	3 5	1 2	22	ς, Σ
		Las Palma	Intervención Valencion Deuta			Ministerio de Industria		_			Jeonorda Jeonorda	Intermedián Comis		_		Delegacion nacienda Marruecos	Intervención Conoma		_	Delegación Hacienda Marruecos	n Madrid	Intervención Dirección Deuda	Fábrica Moneda	Ministerio de la Gobernación	Intervención La Coruña	Madrid	Intervención Ordenación Central P	Recaudador Hacienda	Intervención Logrono	$\overline{}$	Thervencion balamanica	Servicio Nacional del Trigo		Intervención Almería	Intervención Castellón	Intervención Castellón	eda.	Intervencion La Coruna	Invervencion danagoza	-	- 14	Ferrocarriles	Intervención Jaén	Delegación Hacienda Marruecos		Intervencion Madrid	Golfo de Guinea	Intervención Valancia		Intervención Oviedo	de	Golfo de Guinea
Mariano Tartó Ceferino Villas	Pedro Molina Alvesa	Gebrial Certie Mess	Rolling Downslo Calabound	José Pardo Pardo			a Maria Luisa López G		Rosa						Customic Orginal Maruni	٠,	æ	ia Maria dal Pilar Méndez Millán	Antonio Pérez del Hier		Eugenio Bayod Vallés .	Santiago Bernabéu de Yeste	Victorio Tomás Rodríguez Rielves		José Antonio Fernández Rey	Maria		Manuel Ruiz Vera	Jose Garcia Garcia	Angueto Mofulo College	Angusto Malita Collado	Ido Tagi	Juan Notario del Río	Diego O'Connor Valdivieso	mt.		Jose Aguado Vallejo	for tidal Amount		Antonio Navarro Martin				-		•	Missel Manage Bons	Román Horst Grifol	Leovigildo Vegas Mrtinez	Paulino Gallego Hernández	eno de	Eduardo Arridas Salgado
Don ,	*	e :		,	Doña	Don	Doña	_	. ^	Do.	Don	5 6	3 *	• 6	College	TO C		Doila	Dog	Doña	Don	*	2	*	<u>^</u>	Doña	Don	^	*	2 5	* \$	-	_	*	Doña	DOD.	2	A 6	Doño	T C	<u> </u>	^	Dona	Don	Dona	-	* : 			:	≈ :	* * -

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 19 febrero 1941 ágina 1160 Años Meses Estado Servidios Años Meses En la olase 1915 1908 1913 1914 1912 1912 1896 1899 1875 1886 1896 1910 1905 6061 1913 1910 1913 886 1913 1915 23 septiembre 1905 1911 1911 1915 1913 12 noviembre 1 28 enero 1 18 junio 1 30 diciembre 1 21 diciembre 1 21 diciembre 1 Fecha de nacimiento 28 septiembre diciembre diciembre mayo febrero octubre octubre ebrero septbre. agosto junio agosto junio junio junio enero agosto julio marzo enero mayo julio julio julio julio abril enero abril ន្តន တ္က က Intervención Lérida Recaudador Hacienda Intervención Cartagena Intervención Ordenación Central P. ... Golfo de Guinea Intervención Jaén Ciudad Real Intervención Guadalajara Golfo de Guinea ntervención Ciudad Real Destinos Intervención Tarragona Intervención Barcelona Palencia Granada Granada Dirección General de Recaudador Hacienda Recaudador Hacienda Córdoba Recaudador Hacienda Recaudador Hacienda Recaudador Hacienda Recaudador Hacienda Recaudador Hacienda Intervención Navarra Recaudador Hacienda Intervención Tenerife Intervención Almería Orense Oviedo Orense Avila Lugo Africa Occidental Fábrica Moneda Intervención Inter vención Ferrocarriles ntervención Intervención Intervención Intervención ntervención Intervención Intervención Intervención Intervención Urbán Jiménez José Fernández Gutiérrez Prados Hervás uis Ibanez Munoz uis Español de la Torre osé Ramón Polo Iuan Bautista Llamas Díaz Adolfo Puertas Jiménez Daniel Calleja Meso Fernando Pérez Sánchez Federico Lázaro Caballé Ricardo Ferrandiz Esteban García Torralba Vicente Pérez Serrano Benjamín Rodríguez Marcos Carlos Oliva Llamusi Elena Mena Sanoho Jose Luis González Montalvo Amán Izquierdo Valdés José Villalobos Valdívia Juan José García García Pilar Gil Navarro Escolástica Poves Abad Francisco Hernández Expleguero Gonzalo Bartol García Pedro García Méndez Fabriciana María Teresa Núñez Sánchez Pascual Martinez Miralles ouis Abram Torrent Agustín Pazos Beceiro NOMBRES Y APELLIDOS Antonio Remartinez Mancholas Vicente Abilio Tovar Andrada BXCEDENTES Eduardo Rodríguez Fuentes Minguez Muñoz Sazatornil Casanova Manuel Béca Dominguez Ferrer Claramonte Antonio Crespo Fuentes Joaquín Láynez Arizcun Aurelio García Quesada Carmen Roberto Antón Pilar Muñoz Falcón San García Luis Jover Tripaldi Luis Ortiz Cano Wenceslao Mannel Octavio lestis José Оойа а О g Don Don 8

Núm. 50	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	Página 1161
845 H H 8 8 8 8 1 8 1 8 1 8	011-10110001111000110000-00-00-00-00-00-	0 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
4 8 4 0 0 2 8 8 8 8 P 8	n:	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
100111000	011 110 110 110 110 110 110 110 110 110	
0 8 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9	ର ର ଲ ର ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ ପ) TO
1903 1893 1908 1908 1909 1909 1909 1909 1909 1909	1912 1908 1908 1914 1910 1910 1910 1910 1910 1910 1910	
agosto 1903 octubre 1893 enero 1908 mayo 1912 iulio 1907 diciembre 1906 marzo 1909 septiembre 1914 septiembre 1908 abril 1908	mayo diciembre mayo noviembre abril iulio aroxio	H H H
20 20 20 20 23 23 23 24 24 24 25 25 26 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27	81	
****	Recaudador de Hacienda Intervención Teruel Ayuntamiento Nava del Rey Intervención Lugo Recaudador Hacienda Intervención Barcelona Intervención Barcelona Intervención Avila Intervención Badajóz Recaudador Hacienda Intervención Salamanca Servicio Nacional del Trigo Recaudador Hacienda Consejo Minas Almadén Intervención La Coruña Recaudador Hacienda Intervención Lerida Recaudador Hacienda Intervención Estenda Intervención Salamación Ciudad Real Intervención Sevilla Intervención Sevilla Intervención Sevilla Intervención Sevilla Intervención Sevilla Intervención Sevilla Intervención Ordenación Central P. Recaudador Hacienda Intervención Ordenación Central P. Recaudador Hacienda	
Doña Mercedes, Millán Mateos Don Tomás Fernández Ladreda Mallo Doña Maria Nieves Soldevila Soler Don Vicente Castro Martínez Manue, Sanchiz Andújaz Doña Doleres Sabater Gómez de la Serna Concepción López Sarralbo Don José Alvarez Gonzalez Dona Trinida, Valdecantos del Pozo Benarnación Soria Hermosilla Mercedes Albarellos Zamorano Contadores Auxiliares de cuarta clase ría de Oficiales de tercera clase	Don Carlos Lorances Zorrilla Doña Josefa Oliván Escartín Don Paulino Samaniego Arias * Arturo Esteban Rodriguez * Demetrio Pérez-Caballero Reynares * Manuel Garcia Cabo Luis Ferrer de Sintas * Alfonso Otegui Vicandi * Ladislao Laorden Liras * Félix de Flas Albisu Dona Emulia Isabel López Fernández Dona Emulia Isabel López Fernández * Arsenio Pinto Conde * Arsenio Pinto Conde * Arsenio Pinto Conde * Arsenio Pinto Conde * Arsenio Pinto Lizaur Salazar * Arsenio Pinto Lizaur Salazar * Ansenio Pontinguez Jerez * Antonio Astray Lozano * Antonio Astray Lozano * Bugenio Corona Tresgallo * Bugenio Corona Tresgallo * Jaime Minguez Ferrandiz Don Eduardo Apariai González * Manuel Coterillo Salgado * Manuel Nieto Parra Don. Eduardo Apariai Gunzález * Manuel Nieto Parra Don. Eliis Sánchez Villalobos * Manuel Nieto Parra Don. Elisa Aceña Rubdo Salvador Pando Garcia * Jozé Maria Fernández Rodríguez-Mejorada * Jozé Maria Fernández Rodríguez-Mejorada	Rafael Quereda de la Bárcena Pascual Nadal Rubio Pascual Nadal Rubio Luis Baringo Painer Parique Parra Gil Aurelio Eiroa Climent José Soronellas Llagostera Doña Elena Ruiz de Salazar Corrales Concepción Suaña Martí
9 11 13 13 14 14 15 16 17 18 19 19 19 19	丙工分司为司人名 4 5 6 7 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8	82 × 2 × 2 × 4 2 8

					Serv	ervicios	
Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS		Destinos	Fecha de nacimiento	En la clase	Al Estado	
					Años Meses	Años	Meses
27 28 al 87	Don Isidoro de la Villa Rodríguez Vacantes sacadas a opostción	Intervención	Toledo	2 ehero 1906	1 0.		0
	EXCEDENTES						
-	Don Francisco A. Yun García		•	12 septiembre 1896	2 4	73	41
3	Ramiro Prada		*	diciembre	e e	-	8
w 4	Dona Carmen Peon Carreras		A 2	26 noviembre 1892 12 octubre 1899	1 3	c	<u>ہ</u> 5
9	•			marzo 1		ф	4
t=	-		. *	septiembre 1		•	0
∞ c	Dona Concepcion Godinez Fuster		*	21 mayo 1901	0 6	0 6	0
n (2	* Isabel Chueca Martinez		•	noviembre 1	410	20 175	. 4
11	Isabel Viada Moraleda	•		3 febrero 1898	_	. 63	91
12		•	*	enero	•	•	0
13	Dolla Mazimina Oviedo Borrecón		A 3	28 agosto 1906	2 . 11	- 6	~ =
15	José Ron Pardo	•		-	2 1	2 82	;
16	ત			octubre 1	2 9	9	<u>-</u>
17				16 junio 1905	о ч 	es -	0 (
18	Doña Carmen Gregoria Sáenz Antón		•	agosto 1	4 6	* <	۰
20	Manuel Alarcón López		· ·	septiembre 1) m		- m
21			•	_			ı.
22	َ د		^	febrero 1	2	ū	∞
3 2	Dogo Common I can I famous Bustamante			diciembre 1		ဖ	0
4 £	North Califor Lopez		A :	30 enero 1913	,	67 (~~~
8	Pilar Castella		A 4	 ۱	9	.	> «
27	fa		: 🕿	enero 1		י כ	σ.
88	* Francisco Domínguez Estévez			12 octubre 1899	_	. 0	2

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Interventor General, Pedro Gárate:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección 4.ª Ambulantes y Fc.)

Señalando plazo para la repetición del Concurso para la contratación del suministro al Estado de coches-co? rreo metálicos.

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 9 de enero próximo pasado para la contratación del suministro al Estado de cochesun importe máximo de dos millones de pesetas, se hace saber por el presente anuncio que, durante un plazo de diez días, se admitirán proposiciones para la adquisición de los cochescorreo objeto del citado concurso, por el mismo importe máximo de dos millones de pesetas; debiendo hacerse constar en las proposiciones el número de carruajes que se ofrece construir por el importe indicado y el precio unitario a que resulta cada coche; quedando, en cuanto al resto, subsisbentes las condiciones de los pliegos de Administrativas y Técnicas que sirvieron de base para el repetido con-CHIRCA

Las proposiciones se admitirán en el Registro general de la Dirección de Correos, hasta el día 27 del actual, celebrándose el acto de apertura de pliegos en la Jefatura principal de Correos el día 28 del corriente, a las doce horas

Madrid, 14 de febrero de 1941.-El Director general, José L. de Letona. 343

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Puertos y Señales Maritimas

Autorizando a don Antonio Morivón de la Campa para construir un dique seco de carena en el puerto de Giión, dentro de la denominada «Dársena de Fomentin».

Visto el expediente incoado por la Jefatura de O. P. de Oviedo, a petición de don Antonio Morivón de la Campa, para obtener la autorización necesaria para construir un dique seco de carena en el puerto de Gijón;

Resultando que el dique de carena objeto de la petición ha de construirse en la dársena perteneciente a las concesiones de la Sociedad «Fomento de Gijón», otorgadas por R. O. de 8 de julio de 1875 («Gaceta» del 18) a la Compañía del Ferrocarril de León correo metálicos de 18,700 metros por la Gijón, para construir las obras de ampliación del puerto, incluídas en el proyecto, transferida por R. O. de 3 de octubre de 1878 por la Compañía de los Ferrocarriles del Noroeste a don Faustino Fernández, y por R. O. de 5 de enero de 1872 fué autorizado don Faustino Fernández para construir un malecón y terraplén en la plava Oeste del puerto de Gijón destinado a ganar terrenos al mar para ensanche de la población.

> Ambas concesiones fueron transferidas por R. O. de 9 de marzo de 1831 a la Sociedad «Fomento de Glión». figurando en el expediente autorización del Consejero Delegado de la Sociedad para que el peticionario lleve a cabo las obras;

> Resultando que la petición ha sido sometida a información pública y durante la misma ha sido presentada una reclamación por la representación de la Sociedad-Banco Minero, Industrial de Asturias, en la cual se opone a la ejecución de las obras solicitadas por la molestia y el ruído que se producirá con la instalación solicitada, especialmente al efectuar el remachado. El Ayuntamiento de Gijón, en sesión de su Comisión permanente de 14 de noviembre de 1940, acordó que el Ayuntamiento no puede oponerse a la instalación de la nueva industria que se propone, llevado de su deseo de no poner obstáculo al engrandecimiento de la industria local y teniendo en cuenta que la realidad ofrece numerosisimos casos de establecimientos industriales, y factorías donde se causan ruídos por razón de las labores y aparecen encuadrados en zonas urbanizadas de las poblaciones. sin perjuicio de que sean adoptadas las medidas necesarias para evitar o paliar las molestias que puedan derivarse para el vecindario;

cial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, proponiéndose condiciones que son recogidas por la Jefatura de Obras Públicas;

Considerando que no existe inconveniente para el interés público en conceder la autorización solicitada y con las obras que han de efectuarse se fomenta la industria de la construcción neval:

Considerando que la Sociedad «Fomento de Gijón», concesionaria del terreno donde ha de emplazarse el dique de carena, ha mostrado su conformidad con la obra;

Considerando que la concesión debe otorgarse con carácter oneroso, esto es sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Puertos, ha resuelto acceder a lo que se solicita con las condiciones siguientes:

- 1.* Se autoriza a don Antonio Moriyón de la Campa para construir un dique seco en el puerto de Gijón. dentro de la denominada «Dársena de Fomentín», perteneciente a una concesión anterior, otorgada a favor de la Sociedad «Fomento de Gijón», destinándose dicho dique seco al uso público para la carena, reparación y construcción de buques y demás material flotante.
- ·2.ª El dique se construirá con arreglo al proyecto presentado, suscrito en agosto y septiembre de 1940 por el Ingeniero de Caminos don Ildefonso Sánchez del Río, salvo las modificaciones que se introduzcan en el replanteo o las de simple detalle que durante la construcción sean autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con el Ingeniero-Director del puerto de Gljón-Musel. Se estima conveniente que antes de proceder al replanteo se realice una comprobación y estudio de las condiciones de resistencia de la solera del dique, bajo una hipótesis racional de subpresión, al objeto de que si como consecuencia de dicho estudio, decidiese el peticionario proponer una modificación de la solera proyectada, pueda la misma ser tenida en cuenta al efectuar la mencionada operación del replanteo.

3.ª Se dará comienzo a las obras dentro del plazo de dos meses y quedarán terminadas en el de dos años, contados ambos desde la fecha en que se comunique al peticionario esta concesión

4.* Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, con el concurso de la Dirección Facultativa del puerto de Gijón-Musel, y del resultado de la operación se levantará acta y plano, los cuales habrán de ser Resultando que la información ofi- sometidos a la aprobación de la Supe-

rioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo v a consignar su importe en la Pagaduría de aquélla en tiempo y forma que permita realizar dicha operación dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

5.ª Terminadas éstas, el concesionario lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas a fin de que la misma proceda a efectuar, con el concurso de la Dirección facultativa del puerto de Gijón-Musel, el reconocimiento de las construídas, consignándose el resultado en acta, que será sometida a a aprobación de la Superioridad.

6.ª Las obras se realizarán y quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y de la Dirección facultativa del puerto de Gijón-Musel, comprometiéndose el concesionario a conservarlas en buen estado y a no destinarlas, así como tampoco la zona que las mismas han de ocupar, a otro uso distinto del especificado en esta concesión, salvo que obtuviese para ello la previa autorización competente.

- 7.ª Todos los gastos que ocasione el replanteo, reconocimiento e inspección de las obras serán de cuenta del composionario.
- 81 Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras, no se hubieran empezado éstas ni solicitain prórroga, se considerará, desde lucco y sin más trámite, anulada la Director general, José Delgado. concesión, quedando a favor del Estedo la fianza depositada.
- 9.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la Lev del Timbre, y el concesionario elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe del presupuesto de las Tribunal de oposiciones a plazas de obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.
- 10. El concesionario abonará un canon de mil pesetas por año, efectuando su ingreso en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, y por anualidades adelantadas. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.
- 11. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, en precario, sin plazo limitado y con arreglo al artículo 41 de la vigente Ley de Puertos, quedando sujeta a lo previsto en el artículo 47 de la misma.

12. La explotación del dique seco cuya construcción se autoriza, se regirá por el Reglamento y tarifas presertadas, teniendo éstas el carácter do máximas. Podrán ser aplicadas ta-.. rifas de explotación inferiores a las tografías y acreditar el pago de demáximas, que deberán estar aprobadas | rechos. por la Jefatura de Obras Públicas.

tendrán carácter general, y durante su vigencia serán de aplicación a todo usuario del dique.

Las embarcaciones propiedad del Estado, incluídas las de Juntas de Puertos, tendrán derecho a una rebala de 30 por 100 en las tarifas que estén en vigor.

Se modifican las clausulas 7.ª v 15 del Reglamento para explotación comercial del dique en el sentido de que no puede hacerse responsable al usuario de faltas o averías ocasionadas durante la permanencia de la nave en el dique, por causas imputables al concesionario.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato y accidentes del trabajo, seguro de vejez, subsidio familiar y demás de carácter social. asi como al cumplimiento de las leyes de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable del Reglamento de costas y fronteras.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado v demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1941.-El

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Oviedo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Auxiliares terceros de la Escala Auxiliar Administrativa

Transcribiendo relación de opositores a los que falta completar la documentación.

1.º Los opositores que seguidamente se relacionan deben, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, completar la documentación que exige la Orden de Convocatoria de 3 de septiembre de 1940 (B) O. del 26), en la forma que sigue:

Alas-Pumariño y Vadés, Iván de las): Le faltan todos los documentos que previene la Orden de Convocatoria y acreditar el pago de derechos.

Aparcero Gómez de la Herranz (Ana): Certificado médico, cumplimiento del «Servicio Social», dos fo-

Falcones Rabaco (Amalia): Todos Las tarifas, tanto unas como otras, los documentos que previene la Or- mez Gil.

den de la Convocatoria y acreditar el pago de los derechos.

García del Amo (María Rosa): Dos fotografias.

Herrera de Juana (Pilar): Certificados de Penales y de buena conducta v acreditar cumplimiento del «Servicio Social».

Lafuente Benito (Juan José): Todos los documentos que previene la Orden de la Convocatoria y acreditar el pago de los derechos.

Llave y García de Alas (Elisa de la): Certificado de buena conducta.

Mañueco Elizalde (Serafina): Todos los documentos que previene la Orden de la Convocatoria y acreditar el pago de los derechos.

Mendiguren Martinez (Consuelo): Todos los documentos que previene la Orden de la Convocatoria y acreditar el pago de los derechos.

Olmos González (Carmen): Fotografías, certificado médico v de buena conducta.

Pacheco Ruiz (Gloria): Todos los documentos que previene la Orden de la Convocatoria y acreditar el pago de los derechos.

Pérez Aragón (Román): Partida de nacimiento, acreditar el pago de los derechos, certificado de Penales, de buena conducta y médico.

Recio Martin (Esperanza): Certificado médico, fotografías y acreditar el pago de los derechos.

Robledo Moreno (Maria del Carmen): Certificado de buena conducta y declaración jurada.

Ruz Muñoz (Rosario): Acreditar el pago de los derechos.

Suasi Blas (José Maria): Certificados de Penales, buena conducta y médico, declaración jurada, fotografías y acreditar el pago de los derechos.

Torresano Rodríguez (María del Pilar): Certificados de buena conducta y médico, acreditar cumplimiento del «Servicio Social» y fotografías.

Trallero García (María Antonia): Partida de nacimiento, acreditar cumplimiento del «Servicio Social» y certificados de Penales, buena conducta y médico.

Ugarte Aguilar (María de la Asunción): Certific dos de buena conducta y médico, aeclaración jurada, fotografías y acreditar el pago de los derechos.

2.º Una vez expirado el plazo de cinco días que se concede en el apartado anterior a este aviso, el Tribunal fijará en el tablón de anuncios del Ministerio, la relación de los opositores definitivamente admitidos.

Madrid, 12 de febrero de 1941.-El Presidente del Tribunal, Esteban Gó-